

Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2020

Memoria de actividades



Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2020

Memoria de actividades



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2014-2019. CNIJF. Marco conceptual Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2011-2020. CNIJF. Memoria de actividades Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2014-2019. CNIJE. Marco conceptual Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2011-2019. CNIJE. Memoria de actividades.

Catalogación en la fuente INEGI:

353.497201 Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (2020).
Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2020 : memoria de actividades / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2020.

63 p.

1. Administración de justicia - México - Censos, 2020. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx

 **INEGI Informa**  **@INEGI_INFORMA**

DR © 2020, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Específicamente, el **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental del CNIJF 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del **SNIGSPIJ**.

El propósito de este documento es brindar información, de manera integral, sobre los elementos de planeación y metodológicos asociados a las fases de diseño, construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, del propio programa estadístico. Lo anterior, con la finalidad de facilitar la correcta interpretación de la información, por parte de los usuarios, así como favorecer su vinculación con los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en el tema de impartición de justicia.

El presente documento está estructurado en ocho apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **INEGI**, del **SNIEG** y del **SNIGSPIJ**. En el segundo apartado se abordan los elementos generales de planeación asociados al CNIJF 2020, describiendo sus antecedentes y detallando los objetivos generales y específicos, además de los aspectos metodológicos y el programa general de actividades.

El apartado tercero corresponde al diseño del CNIJF 2020, y se divide en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción, y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos apartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideren relevantes dentro del proceso de producción de información.

En el apartado cuatro se señalan, de forma general, las actividades de construcción y prueba de la infraestructura informática necesaria para la captación y procesamiento, así como las herramientas desarrolladas para garantizar la calidad de la información y las áreas responsables de estas acciones. En el quinto apartado se describen las actividades previas al inicio del operativo, la forma en que se desarrolló el levantamiento, la organización, coordinación y dinámica establecida para la recuperación de información; y las actividades de conclusión del operativo y fechas de término o cierre.

En el apartado seis se presenta la etapa de procesamiento y validación de los datos. El séptimo apartado refiere a la fase de análisis de la producción. Se describen los aspectos relacionados con la generación del conjunto de información que se encuentra conformado por los productos y resultados del programa estadístico. Finalmente, en el octavo apartado se da cuenta del proceso de difusión, se exponen los mecanismos utilizados para la gestión

de publicaciones y las áreas encargadas de la administración y organización del sitio *web* institucional.

Considerando la naturaleza de la información descrita en cada uno de los apartados mencionados, algunos de estos pueden presentar secciones adicionales (anexos) a efecto de describir o particularizar alguna situación relacionada con los mismos.

Por último, se incluye un glosario que detalla los principales conceptos que fortalecen y clarifican el diseño conceptual del censo, con el fin de generar una adecuada interpretación de los términos utilizados en el mismo.

Índice

1. Fundamento legal	1
2. Planeación general	3
2.1 Antecedentes	3
2.2 Objetivo general	3
2.3 Objetivos específicos	3
2.4 Aspectos metodológicos	5
2.4.1 Población objetivo	5
2.4.2 Unidades de análisis	5
2.4.3 Cobertura geográfica	5
2.4.4 Referencia temporal	5
2.4.5 Periodicidad	5
2.4.6 Clasificadores utilizados	5
2.4.7 Informantes	5
2.4.8 Resultados esperados	6
2.5 Programa general de actividades	6
3. Diseño	7
3.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	7
3.1.1 Diseño estratégico	8
3.1.2 Diseño conceptual	8
3.1.3 Diseño de los productos de difusión	9
3.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	9
3.3 Diseño de la captación	10
3.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	18
3.4.1 Etiquetado y diseño de estructura de base de datos preliminar	19
3.4.2 Diseño de la integración de datos	19
3.4.3 Diseño de descriptores	20
3.5 Diseño del esquema de difusión	20
4. Construcción	21
5. Captación	23
5.1 Preparativos del operativo	23
5.2 Desarrollo del operativo de levantamiento	23
5.2.1 Llenado del instrumento de captación	24
5.3 Conclusión del operativo	25

6. Procesamiento	27
6.1 Migración	27
6.2 Validación	27
6.3 Documentación del procesamiento de la información	27
6.4 Resumen de datos procesados	28
7. Análisis de la producción	29
8. Difusión	31
Anexo	33
Diseño estratégico del programa	35
Glosario	43
Bibliografía	59

1. Fundamento legal

Los ordenamientos normativos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco jurídico bajo el cual se desarrolló el presente programa estadístico tiene su origen en las siguientes disposiciones normativas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DOF 16 de abril de 2008). Esta ley (LSNIEG) tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y el funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la LSNIEG menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e

impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada el 22 de octubre de 2019 en el DOF, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia, sistema penitenciario y drogas. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

4. Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8ª/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, Apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3 de la LSNIEG.

2. Planeación general

2.1 Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de impartición de justicia, en el cual participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado de estos trabajos se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011 - Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG-PJE)*, con lo cual se dio inicio a la formación de una serie histórica que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Más adelante, el 28 de diciembre de 2012, se publicó en el DOF el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios. A partir de ese momento, el CNG-PJE se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*.

En el año siguiente (2013), a efecto de contar con referentes de información estadística en materia de impartición de justicia del ámbito federal (con información del Poder Judicial de la Federación) homologada a la de los poderes judiciales de las entidades federativas, se implementaron, en un mismo levantamiento, los instrumentos de captación correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013 del *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2011-2013*.

Desde entonces, se ha continuado con las labores de levantamiento de este programa cada año. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2019*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2019/>.

Adicionalmente, el 27 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por el referido programa de información de impartición de justicia federal.

A siete años de la aplicación del primer levantamiento, se presenta el **Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2020** como el décimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en dicha materia. Si bien el proceso de maduración de este programa ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, así como la continuidad de la serie estadística, y el enriquecimiento de sus contenidos por los temas que actualmente se incluyen.

2.2 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, específicamente en las funciones de gobierno e impartición de justicia, con la finalidad de vincularla con el quehacer gubernamental del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

2.3 Objetivos específicos

1. Generar información sobre los Plenos de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, a efecto de conocer su estructura ocupacional y el perfil de los Ministros, Magistrados y Consejeros, que los conforman, según corresponda.
2. Generar información de la estructura organizacional y de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuentan los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de conocer la conformación orgánica de los mismos, así como las características y distribución de sus recursos.

3. Generar información acerca de la cantidad, tipos y características de los trámites y servicios con los que cuentan los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de ofrecer datos básicos sobre los servicios que estos proporcionan a los usuarios.
4. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que llevan a cabo los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas y publicación de sentencias, a efecto de conocer las características básicas en las que se desarrollan dichas actividades.
5. Generar información de los elementos y acciones institucionales que han llevado a cabo los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación para la implementación y atención de las funciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, con la finalidad de conocer las características y contenido en el que se desarrollan tales actividades.
6. Generar información acerca de los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo en los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación para el ejercicio de la función de control interno y anticorrupción, con el objetivo de conocer las características básicas en las que se desarrollan dichas funciones.
7. Generar información sobre las leyes y disposiciones normativas internas que rigen la operación de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, a efecto de conocer los tipos y características básicas del marco regulatorio bajo el cual se desarrollan las funciones que tienen conferidas.
8. Generar información de la estructura organizacional, recursos y asuntos y/o servicios atendidos por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de conocer las características y distribución de la infraestructura y de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta, así como el curso de atención y características básicas de los asuntos y/o servicios atendidos.
9. Generar información acerca de la estructura organizacional, recursos y asuntos y/o servicios atendidos por el Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal, con el objetivo de conocer las características y distribución de la infraestructura y de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta, así como el curso de atención y características básicas de los asuntos y/o servicios atendidos.
10. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que llevan a cabo los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación para la atención de la materia de administración de archivos y gestión documental, a efecto de conocer las características y contenido en el que se desarrollan tales actividades.
11. Generar información de los asuntos jurisdiccionales atendidos en sus diversas etapas por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los procedimientos jurisdiccionales desarrollados.
12. Generar información acerca de los asuntos jurisdiccionales atendidos en sus diversas etapas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los procedimientos jurisdiccionales desarrollados.
13. Generar información sobre los asuntos jurisdiccionales atendidos en sus diversas etapas por los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito y Centros de Justicia Penal Federal, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los procedimientos jurisdiccionales desarrollados.
14. Generar información de las causas penales atendidas en primera instancia en sus diversas etapas por los Juzgados de Distrito (Sistema Tradicional), así como de los delitos, procesados y/o indiciados y sentenciados registrados en las mismas, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas asociadas.
15. Generar información acerca de las causas penales atendidas en primera instancia en sus diversas etapas por los Centros de Justicia Penal Federal (Sistema Penal Acusatorio), así como de los delitos, procesados y/o imputados

y sentenciados registrados en las mismas, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas asociadas.

16. Generar información de sobre las solicitudes atendidas en sus diversas etapas por el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de estas.

2.4 Aspectos metodológicos

2.4.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito federal).

2.4.2 Unidades de análisis

- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Consejo de la Judicatura Federal.
- Tribunales Colegiados de Circuito.
- Tribunales Unitarios de Circuito.
- Juzgados de Distrito.
- Centros de Justicia Penal Federal.
- Centros Nacionales de Justicia Especializados en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.
- Instituto Federal de Defensoría Pública.
- Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

2.4.3 Cobertura geográfica

Federal.

2.4.4 Referencia temporal

2019.

2.4.5 Periodicidad

Anual.

2.4.6 Clasificadores utilizados

Derivado de la interrelación que la información de este censo podría tener con la de otros programas estadísticos (independientemente que aborden otra temática, ya sea con datos generados por programas de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, o de otro tipo), para las variables del presente programa de información se utilizaron catálogos y clasificadores ya existentes en dichas materias, con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño del instrumento de captación del CNIJF 2020 se utilizaron diversos clasificadores para cada una de las temáticas abordadas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Clasificación de lenguas indígenas.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos¹.
- Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2011.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los censos nacionales de gobierno, ha sido necesario generar catálogos y clasificadores propios. Para lo cual se tomaron en todo momento como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

2.4.7 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNIJF 2020, su llenado requiere la participación de aquellos servidores públicos que, por las atribuciones que les son conferidas, genera, integran o compilan información de los

¹ La descripción detallada de cada uno de los delitos individuales, así como de las clases o tipos específicos, puede encontrarse la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018.

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Disponible en: https://www.snieg.mx/Documentacion-Portal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf.

órganos jurisdiccionales y órganos administrativos y/o unidades administrativas que conforman al Poder Judicial de la Federación. Para cumplir con los objetivos planteados se establecen tres tipos de informantes: “Informante básico”, “Informante complementario 1”, e “Informante complementario 2”.

El informante básico representa al titular o servidor público dentro del segundo o tercer nivel jerárquico de determinado órgano del Poder Judicial de la Federación, designado para proveer la información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar dicha información.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”, son aquellos servidores públicos que, por las funciones que tienen asignadas dentro de determinado órgano del Poder Judicial de la Federación, representan al principal y segundo principal, respectivamente, productor y/o integrador de la información correspondiente y, cuando menos, se

encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico de dicho órgano.

2.4.8 Resultados esperados

Lograr el 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información solicitada a los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, a través del CNIJF 2020, misma que se presenta en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

2.5 Programa general de actividades

El programa general de actividades se divide en cinco etapas, las cuales se describen a continuación. Se mencionan, además, las áreas responsables, el periodo de cumplimiento, y las actividades generales, por cada etapa:

Programa general de actividades

Tabla 1

Etapa	Responsable	Periodo	Actividades generales
1. Diseño	DGEGSPJ	Del 01 de julio de 2019 al 30 de abril de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de los instrumentos de captación. • Diseño de documentos conceptuales y metodológicos. • Planeación y elaboración de la estrategia de levantamiento. • Elaboración de documentos de apoyo para el operativo. • Diseño del procesamiento. • Diseño del análisis de producción.
2. Construcción	DGEGSPJ	Del 01 de enero al 31 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión, desarrollo y prueba de las herramientas de captura y seguimiento del operativo. • Generación de estructuras de datos y descriptores de validación.
3. Captación	DGEGSPJ	Del 01 de enero al 29 de mayo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Integración y actualización del directorio de informantes. • Elaboración de oficios y requerimiento. • Concertación de citas, reunión de difusión y entrega de cuestionarios. • Integración de información preliminar (informantes). • Revisión OC y liberación de información definitiva. • Recuperación de firmas y formalización de cuestionarios. • Liberación de base de captura. • Cierre y evaluación de la fase de captación.
4. Procesamiento	DGEGSPJ	Del 04 de mayo al 04 de junio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Integración de datos. • Validación de datos.
5. Análisis de la producción	DGEGSPJ	Del 01 de abril al 31 de octubre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de productos de información definitiva. • Gestión de la publicación de resultados definitivos.

3. Diseño

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establecen una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, misma que, para efectos de este proceso, se desagrega en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción y diseño del esquema de difusión.

3.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

Como parte de las actividades relacionadas con el diseño conceptual, pueden enunciarse dos acciones generales realizadas. La primera de ellas corresponde al diseño estratégico de los contenidos temáticos para llevar a cabo el diseño conceptual y el diseño de la captación, asociados a los objetivos general y específicos del programa. La segunda se refiere al diseño conceptual per se, el cual, en los términos del presente documento, hace referencia a la determinación de las definiciones de conceptos, temas, categorías, variables y clasificaciones de la información a suministrar a través del referido programa estadístico; así como al diseño de los instrumentos de captación, que incluye la estructura y secuencia temática, definición del reactivo, adecuación al contexto donde se ha de aplicar el o los instrumentos de captación de que se trate, la congruencia, homogeneidad y comparabilidad de los datos captados.

Por lo que respecta al diseño conceptual y diseño de la captación, a finales de noviembre de 2019 iniciaron los trabajos para la revisión y mejora al diseño de los instrumentos de captación del CNIJF 2020, considerando las aportaciones del personal del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). De este modo, entre noviembre y diciembre de 2019 se llevaron a cabo cuatro reuniones de trabajo con el personal de la Dirección General de Estadística Judicial del CJF, en las que se consideraron los cambios de diseño conceptual en los instrumentos de captación a partir de las modificaciones propuestas por la DGEJ.

Uno de los temas abordados en las reuniones con personal de la Dirección General de Estadística Judicial (DGEJ), versó sobre las dificultades operativas en su rol como intermediario con la SCJN y el TEPJF respecto a la integración, verificación y validación de la información generada por este Tribunal. Como resultado, se acordó conjuntamente con el TEPJF que éste entregaría directamente al INEGI la información que le corresponde del CNIJF.

Por lo anterior, se realizaron ajustes sustanciales a la estructura de los instrumentos de captación [Para mayor detalle sobre los ajustes realizados a los instrumentos de captación, ver apartado 3.3 *Diseño de la captación* en este documento].

Adicionalmente, en las reuniones llevadas a cabo con la DGEJ, quedaron de manifiesto algunas restricciones metodológicas del CJF para clasificar la información con base en campos de texto libre, así como sobre las opciones que los catálogos del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) ofrecen para el correcto llenado del CNIJF 2020 a partir de la revisión a la versión del CNIJF 2019, específicamente para el módulo 4, en lo relacionado con la clasificación de delitos conforme la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos con Fines Estadísticos, la cual se emplea en el censo por ser de uso obligatorio para todas las Unidades del Estado².

Finalmente, y debido a las restricciones del SISE, el INEGI dio acompañamiento y apoyo técnico al CJF para encontrar las alternativas, u opciones, que permitieran atender esta necesidad de información y garantizar la comparabilidad en el tiempo; de esta forma se dio seguimiento, mediante reuniones de trabajo y

² Artículo 2. Las disposiciones de la presente Norma Técnica serán de observancia general y obligatoria para las Unidades del Estado que por sus atribuciones tengan a cargo por sí mismas o por terceros, la generación, captación, actualización e integración de registros administrativos sobre delitos, que les sean solicitados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en diversos ejercicios de carácter estadístico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. NORMA TÉCNICA PARA LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE DELITOS PARA FINES ESTADÍSTICOS. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22%2F10%2F2018#:~:text=%2D%20La%20presente%20Norma%20T%C3%A9cnica%20tiene,del%20C3%A1mbito%20de%20competencia%20de.

análisis de propuestas de conteo del CJF, a las actividades necesarias para atender el censo en el marco de la disponibilidad de la información del CJF en sus diversas fuentes, y particularmente del SISE.

El resultado de dicho ejercicio fue que se precisaron las áreas de mejora sobre el conteo de delitos, considerando la estructura de la NT, las cuales fueron revisadas en conjunto con el CJF, lo que permitió fortalecer los criterios de búsqueda de delitos en la rutina programada en el lenguaje R, y a partir de ello, proseguir con el cálculo de delitos a reportar en el CNIJF 2020; quedando concluidos dichos trabajos el mes de marzo de 2020.

Por lo que respecta a los productos de difusión, estos incluyen, en primera instancia, comunicado de prensa, presentación de resultados generales y tabulados predefinidos; y se generan con base en el diseño conceptual y de los guiones para la explotación de información estadística a partir de los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa. Asimismo, se generan los datos abiertos con la totalidad de la información recabada atendiendo siempre a los principios de confidencialidad de la información y protección de datos personales establecidos en la normatividad aplicable. Finalmente, se documenta el programa estadístico mediante los metadatos bajo estándares internacionales.

A partir de este ejercicio, se ponen a disposición de los usuarios los resultados que se pueden generar tomando como referente el modelo conceptual que sustenta el levantamiento de información.

3.1.1 Diseño estratégico

Las necesidades de información en el tema de impartición de justicia, de acuerdo con el objetivo general y específicos del programa, fueron prioridades para elaborar y actualizar no solo el marco conceptual, sino también realizar ajustes en algunas variables del instrumento de captación necesarios para cubrir dichas necesidades.

En este sentido, aunado a determinar la línea estratégica de producción de información para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, así como el tipo de política pública con el que se pueden relacionar, la tarea correspondiente a la estructuración de los contenidos para el diseño estratégico establece las características de los datos que se generan acorde a las necesidades de información, considerando la capacidad de desarrollo estadístico que existe en las instituciones que la proporcionan.

En el *Anexo* del presente documento se detallan los dos elementos que se utilizaron para determinar las características de producción de información, como son la línea estratégica y las características generales de cada una de las preguntas que se orientan al cumplimiento de las mismas.

3.1.2 Diseño conceptual

El diseño conceptual del CNIJF 2020 se llevó a cabo en dos etapas: la primera consistió en realizar una revisión documental sobre los contenidos establecidos a partir del diseño estratégico, lo cual implicó la revisión de documentos jurídicos, académicos, oficiales y de otros proyectos con características similares que derivaron de las sugerencias planteadas en las sesiones ordinarias del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia (CTEI-IJ), o bien como iniciativa del personal de la DGEOSPJ. Una vez establecido el campo temático del programa y las condiciones del contexto para la realización del mismo, se procedió a ajustar las categorías, variables y clasificaciones que permitieron atender cada uno de los temas acordes con los objetivos a cumplir³.

Por su parte, la segunda etapa comprendió el diseño conceptual a partir de tres pruebas: 1) prueba en campo del instrumento de captación llevado a cabo en el ejercicio 2019; 2) prueba de gabinete; y, 3) prueba cualitativa.

La prueba en campo consistió en llevar a cabo el análisis de la completitud de la información a partir los resultados obtenidos en el ejercicio 2019, lo cual permitió hacer las adecuaciones conceptuales y de estructura al instrumento de captación a efecto de ajustarse a las capacidades de suministro de datos por parte del Informante, mismas que fueron fortalecidas con las revisiones y comentarios vertidos por los miembros del CTEI-IJ en sus sesiones ordinarias, ello derivado de la experiencia en la aplicación de los instrumentos de captación en sus instituciones o en aquellas que representan dentro del citado Comité.

La prueba de gabinete realizada de manera posterior a la prueba en campo, permitió identificar, a partir del análisis llevado a cabo por parte del personal de la DGEOSPJ, la necesidad de ajustar algunas variables del instrumento de captación derivado de la actualización de diversos instrumentos regulatorios, ello con la finalidad de alinearse a la forma en la que la información debiera encontrarse disponible de manera oficial

³ Una descripción detallada de esta relación de temas, subtemas, categorías, variables y clasificaciones puede encontrarse en el apartado "3.2 Diseño conceptual" del marco conceptual del CNIJF 2020.

en los registros administrativos de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación.

Por su parte, la prueba cualitativa permitió identificar las temáticas que se encuentran vigentes, no solo en las investigaciones académicas, sino también en los procesos de discusión y análisis para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en las materias atendidas en el CNIJF 2020, así como la consideración de las reformas o publicación de legislación en la materia.

3.1.3 Diseño de los productos de difusión

Los productos de difusión del CNIJF 2020 incluyen, en una primera etapa, un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa a través de los guiones para la explotación de información estadística con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos, además de la estructura para los tabulados predefinidos.

La segunda etapa incluye los datos abiertos y los metadatos del programa. Los datos abiertos están constituidos por las bases de datos con la información captada en el levantamiento. Para su diseño se atiende la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional y el Manual de Implementación para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizaron de acuerdo con los módulos y secciones del instrumento de captación con la finalidad de mantener la consistencia temática y flujo de la información.

Por último, los metadatos del programa estadístico se elaboraron siguiendo el diseño establecido bajo el estándar internacional *Data Documentation Initiative* (DDI).

3.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas:

Sistemas de producción y flujos de trabajo

Gráfico 1



Determinación del Requerimiento. Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje *Java*, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de Bases de Datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

Importación del Cuestionario. Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de MS Excel mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGEESPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje *Java*.

Validación de Información. Al ser Importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los 4 módulos que conforman el instrumento de captación.

Integración a Base de Datos. La información se incorpora al esquema de Base de Datos Relacional Oracle que se encuentra modelado para la integración de cada Instrumento de Captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

Exportación al Cuestionario. Se exporta la información a través del módulo del Sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de MS Excel para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

Disponibilidad de la Información. Se asignan los permisos de lectura al esquema de Base de Datos para personal de DGEESPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la Información.

Respaldo de Información. Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

3.3 Diseño de la captación

En lo correspondiente a las actividades relacionadas con el diseño de la captación, la Dirección de Políticas de Información Gubernamental es la responsable de elaborar los instrumentos de captación del CNIJF 2020, mismos que se encuentran alineados a los planteamientos que derivaron del diseño estratégico y conceptual del referido programa estadístico.

De esta forma, y una vez concluidas las pruebas y ajustes al instrumento de captación, se integraron cuatro

módulos con **381** preguntas en total, mismas que se distribuyen, por módulo, de la siguiente manera:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos (se conforma de **263** preguntas)

Sección I. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sección II. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sección III. Consejo de la Judicatura Federal.

Módulo 2. Suprema Corte de justicia de la Nación (se conforma de **8** preguntas)

Sección I. Impartición de justicia federal en todas las materias.

Módulo 3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (se conforma de **11** preguntas)

Sección I. Impartición de justicia federal en materia electoral.

Módulo 4. Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal (se conforma de **99** preguntas)

Sección I. Impartición de justicia federal en todas las materias (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito / Centros de Justicia Penal Federal).

Sección II. Impartición de justicia federal en materia penal en el Sistema Tradicional (Juzgados de Distrito).

Sección III. Impartición de justicia federal en materia penal en el Sistema Penal Acusatorio (Centros de Justicia Penal Federal).

Sección IV. Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

Es pertinente mencionar que para la edición 2020 del CNIJF hubo importantes ajustes a las preguntas que conforman los instrumentos de captación, así como algunas adiciones a los contenidos que hacen parte de este programa estadístico; mismos que resultaron de los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los censos nacionales de gobierno, así como de la identificación de necesidades de información realizada por la Dirección

General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

Entre las principales incorporaciones se encuentran aquellas destinadas a generar información estadística que permita:

1. Comparar el Poder Judicial de la Federación con los poderes judiciales de las entidades federativas en cuanto a su estructura organizacional y los recursos con los que cuentan. En este sentido, por primera vez el CNIJF permite conocer información sobre la cantidad, distribución e integración de los órganos o unidades administrativas que hacen parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal.

2. Explorar la capacidad institucional y el ejercicio de la función sustantiva desarrollada por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, misma que se constituye como un órgano auxiliar de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El esquema de exploración específica sobre la información de esta institución se realizó de forma homóloga a la empleada en años recientes con el Instituto Federal de la Defensoría Pública.

3. Conocer con mayor nivel de detalle la carga de trabajo en cada uno de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, para cual se incorporaron reactivos que desagregan por Sala y circuito judicial los asuntos jurisdiccionales atendidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y por los órganos jurisdiccionales coordinados por el Consejo de la Judicatura Federal, respectivamente⁴.

⁴ Al igual que la carga de trabajo, en su respectiva sección del módulo 1 se incorporaron reactivos destinados a conocer la cantidad de recursos humanos y presupuestales con los que contaron estos órganos jurisdiccionales, según Sala y circuito judicial, respectivamente.

4. Medir la transparencia y la rendición de cuentas de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, a través de publicación de las sentencias emitidas de acuerdo con las materias que atienden sus respectivos órganos jurisdiccionales.

5. Conocer el tipo de conclusión de los delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las causas penales con el Juez de Control o Garantías y con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, de tal forma que sean visibles las figuras jurídicas por las que se determinan o concluyen los procesos jurisdiccionales asociados a cada tipo de delito considerado en la respectiva Norma Técnica.

Lo anterior motivó que para la edición 2020 del CNIJF tuviera lugar una importante reestructura en dos módulos: el módulo 1 se dividió en tres secciones (una por cada órgano del Poder Judicial de la Federación), mientras que la sección II del módulo 4 del CNIJF 2019 se dividió en dos (una para Juzgados de Distrito y otra para los Centros de Justicia Penal Federal).

Este cambio obedeció a mejoras que facilitarían el proceso de levantamiento y procesamiento de la información, lo que obligó a reestructurar y estandarizar conceptualmente cada una de estas secciones a fin de conservar, en todo momento, la serie histórica generada hasta esta edición.

A continuación, se presenta la distribución de las 381 preguntas que conforman los instrumentos de captación del CNIJF 2020, de acuerdo con los subpartados, apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados⁵:

⁵ Se recomienda revisar el instrumento de captación del CNIJF 2020, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

Estructura organizacional y recursos	
I. Suprema Corte de Justicia de la Nación	
I.1 Pleno	
• Pleno	2 preguntas
I.2 Estructura organizacional y recursos	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional • Recursos humanos <ul style="list-style-type: none"> • Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • Características del personal en órganos jurisdiccionales • Capacitación del personal en órganos jurisdiccionales • Características del personal en órganos administrativos y/o unidades administrativas • Capacitación del personal en órganos administrativos y/o unidades administrativas • Recursos presupuestales • Recursos materiales <ul style="list-style-type: none"> • Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático 	21 preguntas
I.3 Trámites y servicios	
• Trámites y servicios	2 preguntas
I.4 Ejercicio de funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y evaluación • Actividades estadísticas y/o geográficas <ul style="list-style-type: none"> • Órgano o unidad encargada • Sistemas de información • Publicación de sentencias 	11 preguntas
I.5 Transparencia	
<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales • Órganos de transparencia • Solicitudes en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales 	6 preguntas
I.6 Control interno y anticorrupción	
<ul style="list-style-type: none"> • Control interno <ul style="list-style-type: none"> • Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno • Declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés • Anticorrupción <ul style="list-style-type: none"> • Plan o programa anticorrupción • Capacitación del personal en materia anticorrupción 	19 preguntas
I.7 Marco regulatorio	
• Marco regulatorio	2 preguntas
I.8 Administración de archivos y gestión	
<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de control archivístico y gestión documental • Estructura • Recursos humanos para la administración de archivos y la gestión documental 	3 preguntas
II. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
II.1 Pleno	
<ul style="list-style-type: none"> • Integración • Comisiones y comités 	4 preguntas

(Continúa)

II.2 Estructura organizacional y recursos	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional • Recursos humanos <ul style="list-style-type: none"> • Personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación • Características del personal en órganos jurisdiccionales • Capacitación del personal en órganos jurisdiccionales • Características del personal en órganos y/o unidades administrativas • Capacitación del personal en órganos y/o unidades administrativas • Recursos presupuestales • Recursos materiales <ul style="list-style-type: none"> • Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático 	21 preguntas
II.3 Trámites y servicios	
<ul style="list-style-type: none"> • Trámites y servicios 	2 preguntas
II.4 Ejercicio de funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y evaluación • Actividades estadísticas y/o geográficas <ul style="list-style-type: none"> • Órgano o unidad encargada • Sistemas de información • Publicación de sentencias 	11 preguntas
II.5 Transparencia	
<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales • Órganos de transparencia • Solicitudes en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales 	6 preguntas
II.6 Control interno y anticorrupción	
<ul style="list-style-type: none"> • Control interno <ul style="list-style-type: none"> • Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno • Declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés • Anticorrupción <ul style="list-style-type: none"> • Plan o programa anticorrupción • Capacitación del personal en materia anticorrupción 	19 preguntas
II.7 Marco regulatorio	
<ul style="list-style-type: none"> • Marco regulatorio 	2 preguntas
II.8 Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional • Recursos humanos <ul style="list-style-type: none"> • Características del personal • Capacitación del personal • Recursos presupuestales • Recursos materiales <ul style="list-style-type: none"> • Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático • Ejercicio de la función <ul style="list-style-type: none"> • Asuntos y/o servicios atendidos • Personas involucradas en los asuntos y servicios atendidos 	25 preguntas

(Continúa)

II.9 Administración de archivos y gestión documental	
<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de control archivístico y gestión documental • Estructura • Recursos humanos para la administración de archivos y la gestión documental 	3 preguntas
III. Consejo de la Judicatura Federal	
III.1 Pleno	
<ul style="list-style-type: none"> • Integración • Comisiones y comités 	4 preguntas
III.2 Estructura organizacional y recursos	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional • Recursos humanos <ul style="list-style-type: none"> • Personal del Consejo de la Judicatura Federal • Características del personal en órganos jurisdiccionales • Capacitación del personal en órganos jurisdiccionales • Características del personal en órganos administrativos y/o unidades administrativas • Capacitación del personal en órganos administrativos y/o unidades administrativas • Recursos presupuestales • Recursos materiales <ul style="list-style-type: none"> • Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático 	26 preguntas
III.3 Trámites y servicios	
<ul style="list-style-type: none"> • Trámites y servicios • Trámites electrónicos atendidos en los órganos jurisdiccionales 	4 preguntas
III.4 Ejercicio de funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y evaluación • Actividades estadísticas y/o geográficas <ul style="list-style-type: none"> • Órgano o unidad encargada • Sistemas de información • Publicación de sentencias 	11 preguntas
III.5 Transparencia	
<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales • Órganos de transparencia • Solicitudes en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales 	6 preguntas
III.6 Control interno y anticorrupción	
<ul style="list-style-type: none"> • Control interno <ul style="list-style-type: none"> • Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno • Declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés • Anticorrupción <ul style="list-style-type: none"> • Plan o programa anticorrupción • Capacitación del personal en materia anticorrupción 	19 preguntas
III.7 Marco regulatorio	
<ul style="list-style-type: none"> • Marco regulatorio 	2 preguntas

(Continúa)

III.8 Instituto Federal de Defensoría Pública	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional • Recursos humanos <ul style="list-style-type: none"> • Características del personal • Capacitación del personal • Recursos presupuestales • Recursos materiales <ul style="list-style-type: none"> • Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático • Ejercicio de la función <ul style="list-style-type: none"> • Asuntos y/o servicios atendidos • Personas involucradas en los asuntos y servicios atendidos 	29 preguntas
III.9 Administración de archivos y gestión documental	
<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de control archivístico y gestión documental • Estructura • Recursos humanos para la administración de archivos y la gestión documental 	3 preguntas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	
I. Impartición de justicia federal en todas las materias	
I.1 Asuntos jurisdiccionales y procedimientos jurisdiccionales atendidos	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos jurisdiccionales y procedimientos jurisdiccionales atendidos 	3 preguntas
I.2 Asuntos jurisdiccionales resueltos	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos jurisdiccionales resueltos 	5 preguntas
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
I. Impartición de justicia federal en materia electoral	
I.1 Asuntos jurisdiccionales y procedimientos jurisdiccionales atendidos	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos jurisdiccionales y procedimientos jurisdiccionales atendidos 	3 preguntas
I.2 Asuntos jurisdiccionales ingresados	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos jurisdiccionales ingresados 	2 preguntas
I.3 Asuntos jurisdiccionales resueltos	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos jurisdiccionales resueltos 	6 preguntas
Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal	
I. Impartición de justicia federal en todas las materias (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito / Centros de Justicia Penal Federal)	
I.1 Asuntos jurisdiccionales y procedimientos jurisdiccionales atendidos	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos jurisdiccionales y procedimientos jurisdiccionales atendidos 	3 preguntas
I.2 Asuntos jurisdiccionales resueltos	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos jurisdiccionales resueltos 	5 preguntas
I.3 Desarrollo de los procesos de trabajo en materia penal	
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de los procesos de trabajo en materia penal 	1 pregunta
II. Impartición de justicia federal en materia penal en el Sistema Tradicional (Juzgados de Distrito)	
II.1 Amparos ingresados, concluidos y pendientes de concluir	
<ul style="list-style-type: none"> • Amparos ingresados, concluidos y pendientes de concluir 	1 pregunta

(Continúa)

II.2 Causas penales ingresadas, concluidas y pendientes de concluir	
• Causas penales ingresadas, concluidas y pendientes de concluir	1 pregunta
II.3 Delitos registrados en las causas penales ingresadas, concluidas y pendientes de concluir	
• Delitos registrados en las causas penales ingresadas, concluidas y pendientes de concluir	2 preguntas
II.4 Procesados y/o indiciados registrados en las causas penales ingresadas	
• Características de los procesados y/o indiciados • Delitos cometidos por los procesados y/o indiciados	13 preguntas
II.5 Sentenciados registrados en causas penales concluidas	
• Características de los sentenciados • Características de los sentenciados con resoluciones condenatorias • Delitos cometidos por los sentenciados	17 preguntas
II.6 Procesados y/o indiciados registrados en causas penales pendientes de concluir	
• Características de los procesados y/o indiciados • Delitos cometidos por los procesados y/o indiciados	4 preguntas
III. Impartición de justicia federal en materia penal en el Sistema Penal Acusatorio (Centros de Justicia Penal Federal)	
III.1 Ingresos en el Sistema Penal Acusatorio	
• Causas penales ingresadas • Delitos registrados en las causas penales ingresadas • Procesados y/o imputados registrados en las causas penales ingresadas • Características de los procesados y/o imputados • Delitos cometidos por los procesados y/o imputados	17 preguntas
III.2 Actos procesales ante el Juez de Control o Garantías	
• Calificaciones de las detenciones registradas en las causas penales • Vinculaciones a proceso registradas en las causas penales • Medidas cautelares registradas en las causas penales • Medidas cautelares decretadas • Procesados y/o imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas	4 preguntas
III.3 Conclusiones en el Sistema Penal Acusatorio	
• Conclusiones efectuadas en las causas penales • Delitos registrados en las conclusiones efectuadas en las causas penales • Sentenciados registrados en las conclusiones efectuadas en las causas penales • Características de los sentenciados • Características de los sentenciados con resoluciones condenatorias • Delitos cometidos por los sentenciados	21 preguntas
III.4 Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio	
• Pendientes de concluir registrados en las causas penales • Delitos registrados en los pendientes de concluir establecidos en las causas penales • Procesados y/o imputados registrados en los pendientes de concluir establecidos en las causas penales • Delitos cometidos por los procesados y/o imputados establecidos en los pendientes de concluir establecidos en las causas penales	7 preguntas
IV. Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones	
IV.1 Ingresos	
• Ingresos	1 pregunta

(Continúa)

IV.2 Conclusiones	
• Conclusiones	1 pregunta
IV.3 Pendientes de concluir	
• Pendientes de concluir	1 pregunta

Dentro del Diseño de la Captación, también se establecen actividades relacionadas con el **diseño de la estrategia operativa**, la cual estuvo a cargo de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno. Las actividades de captación se diseñaron con base en una **estructura operativa** conformada por dos figuras básicas: la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEOSPJ) del INEGI, y la Secretaría Técnica de la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal (ST-DGEJ-CJF). Estas dos figuras son las responsables de las actividades de coordinación y de la implementación del operativo de captación.

Por su parte, a la DGEOSPJ corresponde la coordinación general del proyecto y la implementación del operativo de levantamiento. De forma específica, la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno encargada de llevar a cabo el operativo, a su vez, descarga las actividades de recuperación de información en la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, con el fin de desarrollar y concluir en tiempo y forma lo relacionado con la captación.

En cuanto al informante, la ST-DGEJ-CJF es responsable de dar seguimiento y apoyo al operativo de levantamiento, además de fungir como enlace dentro de los órganos que conforman al Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con el objetivo de asegurar la entrega de los instrumentos de captación y su recolección, ya sea para los procesos de validación correspondientes o bien, para la entrega definitiva de los mismos.

De acuerdo con el esquema adoptado de manera coordinada con la ST-DGEJ-CJF, el desarrollo del programa involucra, para el caso del INEGI, únicamente a personal de la DGEOSPJ, por lo que para la realización de las actividades correspondientes a la etapa de implementación de la captación no se requiere de la participación de personal de la estructura regional y estatal del Instituto.

Las y los servidores públicos del INEGI que conforman la estructura operativa se presentan en la siguiente tabla. Se muestra la plaza que tienen dentro del Instituto, así como la figura que les corresponde dentro del programa:

Estructura operativa de la DGEOSPJ

Tabla 3

Plaza	Figura dentro del programa
Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia	Coordinador General A
Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General B
Dirección de Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General C
Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación del levantamiento de información de los Censos Nacionales de Gobierno Federales.
Jefatura de Departamento de Coordinación Operativa	Responsable del seguimiento y control del levantamiento de los Censos Nacionales de Gobierno Federales.
Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de las acciones para la integración de la base de datos de los programas

Para la planeación, diseño y ejecución de los programas censales del orden federal no se destinan o presupuestan recursos materiales adicionales, sino que se utilizan aquellos destinados para las actividades cotidianas de la DGEGSPJ y las áreas que la integran.

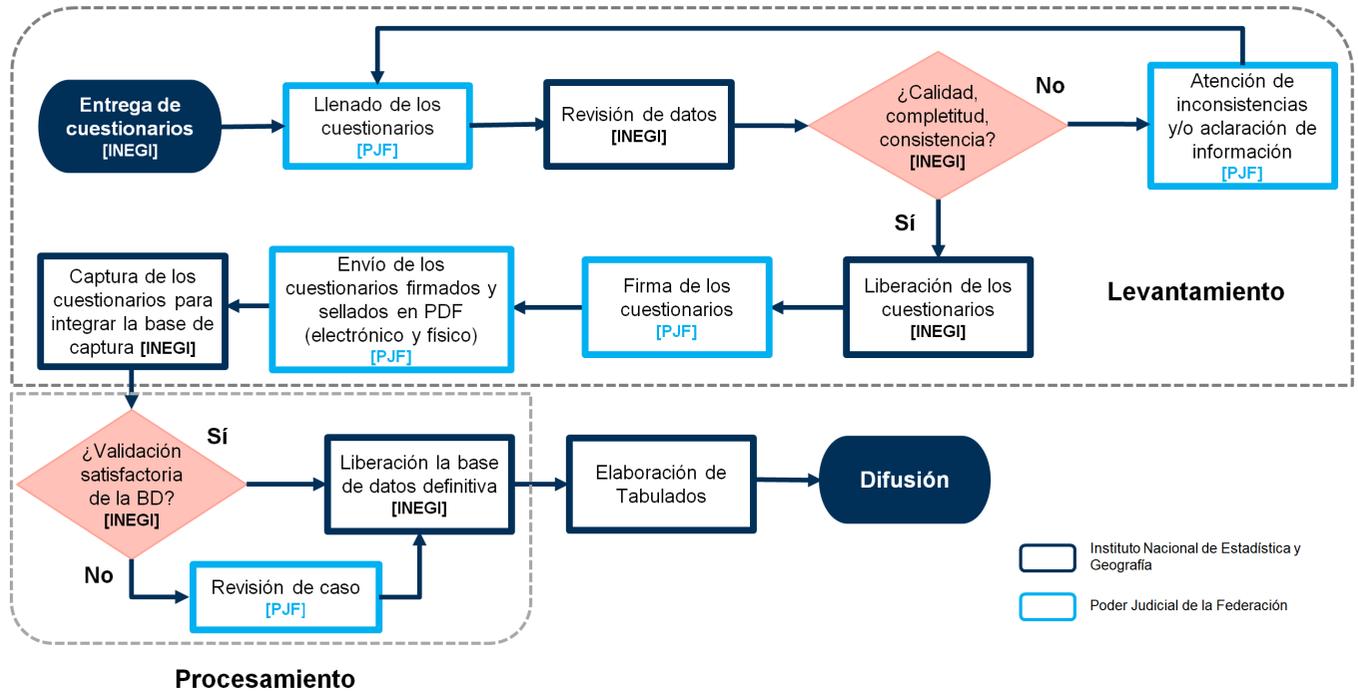
El **proceso de captación de información** del CNIJF, así como el flujo de la información captada, se ilustra con el siguiente diagrama:

3.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

De manera general, el procesamiento tiene la finalidad de transformar la información captada para que sea legible, de acuerdo con los requerimientos para la creación de productos. Entre otros aspectos, se validan los datos para corregir las inconsistencias de la información derivadas, básicamente, por la existencia de errores, omisiones o falta de respuesta, multirrespuesta, valores

Proceso de captación de información

Diagrama 1

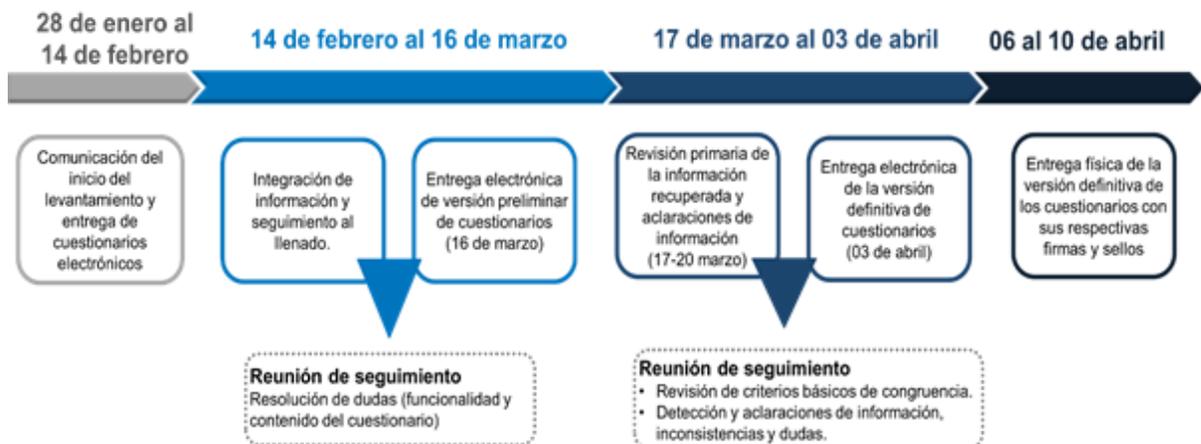


Las actividades generales del operativo de levantamiento de información se programaron conforme a lo siguiente:

inadmisibles o fuera de rango, falta de atención en los pases de preguntas y, también, incongruencias entre respuestas.

Programación del operativo de levantamiento

Diagrama 2



El procesamiento de la información implica varias actividades, entre las que se encuentran: el diseño y creación de la estructura de la base de datos preliminar; la correlación y migración de la información a la base de datos; el diseño e implementación de las reglas para el procesamiento; así como la ejecución del proceso de validación con la finalidad de garantizar, tanto su congruencia lógica, como la completitud e integridad de los datos asociados a las preguntas de los módulos de los instrumentos de captación.

Es importante subrayar que si bien el levantamiento de la información antecede al procesamiento, las actividades de procesamiento comienzan desde la liberación de los instrumentos de captación y culminan cuando se liberan las bases de datos definitiva.

Respecto al diseño del análisis de la producción, este incluye la definición de los productos a publicar y el establecimiento de las actividades necesarias para verificar que estos cumplen con las características requeridas para ser publicados.

3.4.1 Etiquetado y diseño de estructura de base de datos preliminar

Al tener como insumo el instrumento de captación en una hoja de cálculo, se realiza el etiquetado del cuestionario, el cual consistente en colocar etiquetas (identificadores) que especifican por medio de variables la forma de agrupar, organizar y almacenar la información captada. Posteriormente, a partir de este etiquetado, se genera la estructura de la base de datos preliminar. En esta etapa se lleva acabo el análisis del instrumento para darle una forma sencilla de interpretar la información en la base de datos definitiva. En la siguiente ilustración se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas.

Etiquetado del instrumento de captación

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>		C<#Pregunta>			
Tipo de materia		Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			No aplica
		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NA
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
Σ					

Ilustración 1

Al terminar de etiquetar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje SQL, denominado *script*, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática *DataModeler*, integrada en el *software* libre de Oracle, mientras que el *script* de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información, y desarrollada por el propio personal encargado de estas tareas.

3.4.2 Diseño de la integración de datos

Para este proceso es necesario contar con el acceso a la base de captura, la cual contiene la información obtenida de los insumos de captación, ya que la integración de datos es el proceso de llevar la información de la base de captura a la base de datos preliminar que se requiere para el procesamiento.

Los datos “crudos” se encuentran almacenados en una base de datos sin modelar (base de captura) que dificulta su aprovechamiento. Por lo que, para una fácil interpretación y visualización de los datos, se requiere depositarlos en una base de datos orientada a objetos (base preliminar), que asegure la integridad de la información. Adicionalmente, para el proceso interno, se necesita generar variables para almacenar datos que aseguren la consistencia de la información.

De esta forma, se elaboran archivos que contienen las reglas de correlación de cada objeto en la base de captura con los objetos en la base de datos preliminar. Dichos archivos son llamados archivos de correlación, y servirán en el momento del procesamiento para migrar la información (que se requiera) de una base a otra, con ayuda de la aplicación de procesamiento.

3.4.3 Diseño de descriptores

Para el procesamiento de la información es necesario contar con descriptores. Un descriptor es un archivo que explica los casos de análisis y su tratamiento para cada una de las preguntas del instrumento de captación. Un caso de análisis se puede definir como una posible respuesta a una pregunta del instrumento. Los descriptores se realizan utilizando un lenguaje propio, mismo que facilita al usuario realizar el procesamiento de las preguntas para garantizar la consistencia y calidad.

Estos descriptores, a su vez, constituyen los insumos para crear o diseñar los vectores de validación. Al concluir con la generación de los descriptores, se utiliza la aplicación de procesamiento para ejecutarlos, y de esta forma, crear los vectores de validación para el procesamiento de los datos y obtener la base de datos definitiva.

3.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se contempla la forma como serán publicados y difundidos los

productos. En el caso del CNIJF se estableció como fecha de difusión el 02 de julio de 2020 a las 6:00 a.m. Dicha publicación, como se comentó, tiene estatus de Información de Interés Nacional (IIN) y consta de un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos, así como del marco conceptual del programa. Los datos abiertos, metadatos y memoria de actividades se comienzan a liberar 60 días hábiles posteriores a la publicación inicial.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio *web*. Esta actividad incluye la incorporación de la información general del mismo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio *web*, junto con los productos de los resultados, se ponen disponibles en línea en la fecha y hora programadas para su difusión. Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto. En tanto, el marco conceptual se publica también en la biblioteca digital.

4. Construcción

La Norma técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, establece que esta fase tiene por objeto la construcción y prueba de la infraestructura informática, los componentes, aplicaciones y servicios de *software*, para crear un ambiente operacional completo que permita ejecutar la producción de información, así como la ejecución de pruebas que lo acrediten. Las actividades a realizar en esta fase, abarcan la construcción y prueba de la infraestructura necesaria para la fase de captación.

Para la fase de captación del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2020 se utiliza una herramienta de carga automatizada de los instrumentos de captación en la base de datos de captura, la cual es desarrollada por la Coordinación General de Informática del INEGI (CGI).

Para ello, la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno, a través de la

Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, coordina las actividades de gestión y seguimiento del desarrollo de la herramienta de carga, las cuales inician con la formalización del proyecto informático ante las instancias competentes en el Instituto.

Una vez autorizado el proyecto informático, se coordinan las acciones con la CGI para establecer las principales actividades y el cronograma general de trabajo, que permita contar con la herramienta oportunamente al momento que concluya el operativo de levantamiento. Una vez acordado esto, la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno envía a la CGI el requerimiento de la herramienta y el instrumento de captación, que servirá como base para su desarrollo. Con la conclusión del desarrollo y la prueba de la herramienta, se libera a productivo, para cuando se cuente con la información definitiva se ejecute la herramienta y se genere la base de datos de captura.

5. Captación

5.1 Preparativos del operativo

Como parte de los preparativos del operativo del levantamiento se llevaron a cabo las siguientes actividades entre el 14 de enero y el 17 de febrero de 2020:

- **Integración y actualización de directorio de las instituciones involucradas en el operativo.**

Esta actividad estuvo a cargo del Departamento de Coordinación Operativa y se realizó a través de la búsqueda en línea de los datos de las diferentes áreas que conforman el Poder Judicial de la Federación y de llamadas telefónicas para conocer, verificar o validar la información según fuera el caso.

- **Integración de mecanismos y criterios de revisión primaria en los instrumentos de captación.**

Las actividades realizadas consistieron en la revisión y análisis de los instrumentos de captación, en cuanto a su estructura, instrucciones de llenado y las relaciones conceptuales de las preguntas, a efecto de identificar los principales criterios de revisión y validación primaria, a implementarse durante el operativo de captación.

Una vez identificados estos criterios, que buscan garantizar la congruencia aritmética, consistencia y completitud de la información recopilada, se procedió a incorporar en el instrumento de captación, en formato Excel, las fórmulas, mensajes de error y formatos condicionales, de modo que éstos se ejecuten, de forma automática, durante el registro de información, y se puedan tener alertas y funcionalidades que permitan identificar alguna inconsistencia en los datos.

- **Elaboración y envío de los oficios de requerimiento de información,** por parte de la Presidencia del INEGI y dirigidos al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Nación respectivamente, para comunicar el inicio del operativo del levantamiento.

- **Entrega de cuestionarios.**

La Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI realizó el envío de los cuestionarios en versión electrónica a la Titular de la Dirección General de Estadística Judicial del CJF y al Jefe de Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional del TEPJF. Esta actividad se realizó entre el 13 y el 14 de febrero de 2020, permitiendo que el operativo iniciara de manera oportuna.

5.2 Desarrollo del operativo de levantamiento

El operativo de levantamiento comprendió el periodo del 14 de febrero de 2020 al 11 de junio de 2019. Durante el mismo, se llevaron a cabo tres actividades básicas de control sobre su avance, que sirvieron como elementos de decisión en el transcurso del proyecto, descritas a continuación:

- **Comunicación**

Se sostuvo comunicación directa de manera telefónica y vía correo electrónico con personal de la Dirección General de Estadística Judicial del CJF y de la Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional del TEPJF, las cuales fungieron como áreas responsables operativas del proyecto, para asegurar la recepción de los cuestionarios en versión electrónica, así como el inicio de actividades de llenado por parte de las Unidades que conforman al Poder Judicial de la Federación.

- **Apoyo y seguimiento al llenado**

A lo largo del periodo formal de levantamiento (14 de febrero al 10 de marzo) y del periodo en el que se extendió el mismo (11 de junio), se apoyó de manera constante al área responsable operativa del proyecto en el CJF y el TEPJF en la resolución de dudas que surgían de las distintas áreas involucradas en el llenado, con la finalidad de que este se pudiera realizar de manera eficiente y oportuna. En ese sentido, se dio el apoyo y seguimiento a tres grupos de dudas sobre el llenado:

- **Las relacionadas con la operación y funcionalidad de los instrumentos de captación.**

Es decir, cuando algún aspecto de programación de las validaciones automáticas que se incluyen en el mismo generó alguna duda en el informante.

- **Las relacionadas con el contenido del instrumento de captación.** Por ejemplo: aspectos de redacción en instrucciones, criterios de llenado u otros relacionados; o bien, rubros de carácter conceptual y jurídico.

- **Las relacionadas con el conteo de delitos.** La DGEJSPJ tuvo un primer acercamiento con la DGEJ el 14 de febrero de 2020 para conocer con mayor detalle el proceso de construcción de los criterios de búsqueda, y determinar conjuntamente la mejor estrategia para apoyar en las mejoras a la metodología del CJF para el conteo de delitos a partir de la información que generan los sistemas de gestión del Consejo de la Judicatura Federal, tomando como referencia la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos con Fines Estadísticos.

Como resultado de lo anterior, la DGEJSPJ revisó de forma manual el proceso de búsqueda establecido en la metodología de palabras o *tokens* del CJF, identificando complementos en los criterios de búsqueda en aquellos casos en los que, por la cantidad masiva de repeticiones en los campos de texto libre, fuese necesario aprovechar la denominación del delito, el señalamiento normativo (artículo, fracción y párrafo), la compilación de delitos clasificados en los rubros de otros, así como la utilización de sinónimos para identificar las conductas delictivas.

Finalmente, el 11 de marzo de 2020 en un segundo acercamiento con la DGEJ, se expusieron los resultados de dicho ejercicio y se precisaron las áreas de mejora en 12 puntos críticos, mismos que fueron revisados en conjunto con el personal de su área, lo que permitió fortalecer los criterios de búsqueda de delitos en la rutina programada en el lenguaje R, y a partir de ello, proseguir con el cálculo de delitos a reportar en el CNIJF 2020.

- **Supervisión**

La supervisión de las actividades del levantamiento se llevó a cabo en dos niveles: general y particular. El rubro general estuvo a cargo de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno y dio seguimiento y control de las actividades del proyecto de manera integral. Por

otra parte, la vertiente particular se relacionó con cada una de las Unidades que conforman al Poder Judicial de la Federación, la cual estuvo a cargo de la Dirección General de Estadística Judicial del CJF y de la Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional del TEPJF.

5.2.1 Llenado del instrumento de captación

La etapa de llenado inició una vez que los informantes recibieron los instrumentos de captación por parte de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno.

Una vez que el informante entregaba una versión preliminar del instrumento de captación con datos, se ejecutaba la revisión primaria del mismo, así como un control de avance del llenado. La revisión primaria consideró los siguientes puntos:

1. Revisión de criterios básicos de congruencia.
2. Detección y aclaraciones de información, inconsistencias y dudas.
3. Envío de archivos revisados al informante y un formato de observaciones.

A lo largo de la realización de estas actividades, el Departamento de Coordinación Operativa fue responsable de: 1) Integrar los archivos con información de cada instrumento de captación; 2) Revisar e incorporar correcciones básicas a los instrumentos de captación; 3) Elaborar formatos de inconsistencias por revisión para la atención del informante; 4) Realizar una validación general de los archivos; 5) Actualizar el instrumento de captación en caso de recibir información adicional y 6) Preparar los insumos para su envío al área de procesamiento de información, para la integración de la base de datos de captura.

Cabe destacar que este proceso de entrega de versiones preliminares de los módulos que integran el CNIJF 2020, la revisión y la emisión de observaciones por parte del INEGI, se efectuó entre dos y cuatro veces, dependiendo del módulo al que se refiera.

Una vez que el INEGI ya no tuvo observaciones en cuanto a la información registrada en los instrumentos de captación, se procedió a liberar la versión definitiva de los mismos, a fin de que se realizara su impresión y formalización correspondiente por parte de las o los funcionarios designados para ello en cada uno de los órganos del Poder Judicial Federal que participaron en el llenado.

Para este programa estadístico, el 21 de abril se liberó la versión definitiva del Módulo 1 Sección 2 y

Módulo 3, correspondientes al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Módulo 1 Sección 1 y el Módulo 2, correspondientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se liberaron el 22 de abril. El Módulo 4, el 09 de junio y el Módulo 1 Sección 3, el 11 de junio.

5.3 Conclusión del operativo

Posterior a la notificación de la liberación de la versión definitiva al responsable operativo de cada órgano integrante del Poder Judicial Federal, se procedió a la

impresión de los instrumentos de captación y con el proceso de formalización, mediante el registro de firmas y/o sellos correspondientes, así como el envío de las versiones físicas a la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia para su resguardo.

De forma paralela a la liberación de las versiones definitivas, se enviaron a la Subdirección de Procesamiento de Censos Nacionales de Gobierno para la integración de la base de datos de captura, para su procesamiento.

6. Procesamiento

Para el procesamiento de la información es sustancial el significado de validación de la información. Se define como “Un conjunto de actividades para identificar, en la información captada, los datos que cumplen, o no, con los requisitos de congruencia lógica y aritmética, completos e integridad, con el fin de aplicar a los que no los cumplen una solución bajo criterios específicos, que aseguren la eliminación de inconsistencias sin afectar los datos válidos originales⁴”. Por lo que el tratamiento aplicado a los datos garantiza que la información recibida por parte del informante no sufrirá alteraciones y si las hay, solo es para solventar inconsistencias.

6.1 Migración

El proceso de migración consiste en realizar la transferencia de datos de la base donde se encuentra la información original (base de captura) a la base con la que se realiza el proceso de validación (base de datos preliminar). La base de datos preliminar se diseñó de tal forma que cuenta con una estructura que facilita la consulta de la información por parte de los diferentes usuarios, así como también el uso de variables de control en los casos que sea necesario.



Para poder llevar a cabo este proceso se utiliza la aplicación de procesamiento (haciendo uso del archivo de correlación generado previamente) a través de la cual se “inserta” la información contenida en la base de datos de captura a la base de datos preliminar.

6.2 Validación

Para efectuar la validación de la información hay que considerar que existen actividades importantes sin las cuales no se podría garantizar que el procesamiento

⁴ Diseño conceptual para la generación de estadística básica. INEGI, 2017.

de los datos sea realmente confiable, debido a que es fundamental mantener que la información sea de fácil acceso y de calidad, para que pueda ser consultada y sea útil para una mejor toma de decisiones.

Para procesar la información se hace uso de los vectores de validación, los cuales son una implementación de las reglas o criterios definidos en los descriptors, y en ellos se indica paso a paso como hacer la revisión de cada pregunta y el tratamiento correspondiente a la información. Los vectores de validación se crean a partir del archivo descriptor en la aplicación de procesamiento. Estos vectores se ejecutan en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información.

Una vez ejecutados los vectores y que no haya inconsistencias en la información, se procede a migrar la base de datos preliminar, a la base de datos definitiva.

6.3 Documentación del procesamiento de la información

Para documentar las actividades que se realizan en la actividad de procesamiento, se requieren los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos que se utiliza para consultar la información. Esta referencia se crea con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo SQL, cuya descripción se hizo en el apartado 3.4.1. de este documento.

Al cargar el archivo en la herramienta se genera una vista de las tablas, que las distribuye de tal manera que facilite visualizar la relación existente entre ellas y de esta forma sea posible analizar sus atributos. Como resultado de esta acción se obtiene un archivo en formato PDF.

b) Conteo de datos: de la base de datos final se hace un conteo de toda la información, que incluye una segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores

que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como "No aplica" y se codifican con "-2"; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como "No se sabe" y se codificaron con "-1"; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas.

c) Archivo de revisiones de caso: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones. Con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas.

6.4 Resumen de datos procesados

De acuerdo con la forma en que están diseñados los instrumentos de captación que corresponden al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2020, y para efectos de la integración, procesamiento y validación de la información, se elabora una base de datos orientada a objetos, como se ha mencionado en el apartado 3.4.

La base de datos definitiva que se genera como resultado del procesamiento de los datos, considera un total de 43 793 datos individuales. Con respecto al total de datos que se contabilizan, el 44.38 por ciento corresponden al módulo 1, el 1.01 por ciento corresponden al módulo 2, el 2.32 por ciento corresponden al módulo 3 y el 52.29 por ciento corresponden al módulo 4. La siguiente tabla muestra por módulo, el porcentaje de datos que fueron procesados, de acuerdo con los tipos de datos mencionados en el apartado 6.3 inciso b) Conteo de datos:

Datos procesados

Tabla 4

Módulo	Porcentaje de datos procesados			
	Valores mayores o iguales a cero	Valores "No se sabe"	Valores "No aplica"	Valores nulos
1	42.06	0.19	1.71	0.42
2	1.01	0.00	0.00	0.00
3	2.30	0.00	0.00	0.02
4	49.94	2.00	0.35	0.00

7. Análisis de la producción

En esta etapa se generan los productos de resultados y se asegura que la información está lista para su difusión. Dichos productos, además de la documentación conceptual y metodológica, integran el conjunto de información que será publicado, mismo que está conformado por los siguientes productos:

- a) Marco conceptual
- b) Comunicado de prensa
- c) Presentación de resultados generales
- d) Tabulados predefinidos
- e) Datos abiertos
- f) Metadatos
- g) Memoria de actividades

A continuación se describe brevemente cada uno de los productos que constituyen el conjunto de información del programa de generación de información estadística.

a) Marco conceptual

Documento cuyo propósito es brindar información, de manera integral, sobre los elementos de planeación y metodológicos asociados a las fases de diseño, construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, del propio programa estadístico.

b) Comunicado de prensa

Este documento consta de un boletín de prensa y su correspondiente nota técnica que incluye los resultados obtenidos más relevantes.

c) Presentación de resultados generales

Es un documento que muestra los resultados de variables seleccionadas en los diferentes temas que abarca el censo, se acompaña de gráficos, esquemas, figuras, y series históricas que permiten visualizar la evolución de los datos generados.

d) Tabulados predefinidos

Este conjunto de tablas presenta los principales resultados mediante cuadros estadísticos. En esta edición se

conformaron 63 tabulados organizados en los siguientes apartados: Estructura organizacional y recursos del Poder Judicial de la Federación; Trámites y servicios y ejercicio de funciones específicas; Transparencia, Control interno y anticorrupción; Administración de archivos y gestión documental; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal; Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas; Instituto Federal de Defensoría Pública; e, Impartición de justicia federal en materia penal.

e) Datos abiertos

Constituyen las bases de datos con la información recabada y susceptible de ser puesta a disposición de los usuarios, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables. Se conforman por los archivos de datos, modelo entidad-relación, diccionarios de datos, catálogos y metadatos. Los temas en que se organizan se corresponden con los módulos y secciones del instrumento de captación.

f) Metadatos

Son la documentación de todo el censo. Incluyen la información del programa estadístico, de las bases de datos y variables, así como de los productos generados y materiales de referencia.

g) Memoria de actividades

Describe los aspectos de la planeación, el diseño, el operativo, la captación, el procesamiento y la presentación de resultados derivados de las actividades del propio censo.

Adicionalmente, en esta fase del proceso, con la finalidad de verificar la calidad y consistencia de los productos y de la información, de tal forma que se garantice que es apta para su propósito, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Revisión de la consistencia de los datos.
2. Comparación respecto de lo reportado en el año previo e integración de datos históricos en variables seleccionadas.

3. Organización y revisión de los comentarios proporcionados por el informante para la incorporación de notas y observaciones que permitan la adecuada interpretación de los datos.
4. Revisión de los productos por parte de las áreas correspondientes para constatar el apego al diseño conceptual del programa.
5. Establecimiento de información confidencial y/o reservada y protección de datos personales.
6. Verificación de los datos presentados en los diferentes productos para asegurar su homologación y consistencia.
7. Revisión de las bases datos abiertos contra la base de datos definitiva generada en la fase de procesamiento.
8. Formación de los documentos conceptuales y metodológicos de acuerdo con los lineamientos editoriales institucionales.
9. Elaboración de un reporte de revisión de variables y consistencia de información.

Una vez que se tienen los productos terminados, comienza la etapa de difusión, misma que se describe en el siguiente apartado.

8. Difusión

La última parte del proceso tiene como objetivo poner a disposición de los usuarios todo el conjunto de información. Esta fase se encuentra a cargo de la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales.

El proceso de gestión para llevar a cabo la difusión consiste en cargar los productos generados (presentación de resultados generales, tabulados predefinidos, datos abiertos, marco conceptual y memoria de actividades) en el servidor del sitio *web* en ambiente de

desarrollo (sitio de revisión), y posteriormente se realiza la solicitud de publicación a través del Sistema de Administración del Sitio INEGI (SASI).

Por su parte, el comunicado de prensa se remite al área de comunicación social del Instituto para su verificación y difusión en la Sala de Prensa.

Por último, los metadatos se envían al área responsable para su divulgación en la Red Nacional de Metadatos.

Anexo

Diseño estratégico del programa

El presente anexo tiene como objetivo explicar de manera específica el diseño estratégico del programa, siendo dos los elementos básicos que permiten su caracterización: la línea estratégica y las características generales de las preguntas del instrumento de captación. La definición y aspectos que se consideran para identificar las características estratégicas en cada uno de estos elementos son los siguientes:

1. Línea estratégica. Meta establecida al conjunto de preguntas por las cuales se busca producir información, misma que obedece a cada uno de los objetivos específicos del programa. En este sentido, los aspectos que se consideran para este propósito en las características estratégicas tienen relación con la identificación del objetivo específico con el que se relaciona la pregunta, dado que todas están relacionadas con el objetivo general.

Asimismo, cada una de estas líneas estratégicas, y por consiguiente los objetivos específicos del presente censo, obedecen a un tema de política pública determinado, mismos que se asocian a los campos de estudio de este censo: organizacional, transparencia, control interno, combate a la corrupción, gestión documental, impartición de justicia, entre otros.

2. Características generales de las preguntas. Conjunto de atributos que permiten caracterizar cada una de las preguntas que, acorde con la línea estratégica y el diseño conceptual, están orientadas a producir información específica.

Los aspectos que conforman al presente elemento se describen en tres atributos que dan la característica de cada pregunta: el tipo, la agrupación de los datos y el periodo.

- **Tipo.** Para efectos del presente documento se utilizará la clasificación de las preguntas de acuerdo con su modalidad de respuesta, existiendo las siguientes cuatro categorías:
 - **Abiertas.** Son aquellas preguntas a través de las cuales se capta la directamente la información indicada por los informantes.
 - **Selección única.** Se refiere a aquellas preguntas que manejan opciones de respuesta predeterminadas en las que el informante únicamente puede seleccionar una opción.
 - **Selección múltiple.** Se consideran aquellas preguntas que tienen opciones de respuesta predeterminadas en las que el informante puede seleccionar una o varias opciones enlistadas.
 - **Combinadas.** Son aquellas preguntas cuya tabla de respuesta presenta una combinación entre información de selección única o múltiple e información abierta. Generalmente la selección única y/o múltiple con dicionada la existencia de la información abierta.
- **Agrupación de los datos.** Especifica el nivel de detalle en el que se solicita la información que se pretende obtener en la pregunta correspondiente, de tal manera que se identifican dos tipos de agrupación⁴:
 - **Agregada.** Son aquellas preguntas en las que se obtiene el dato de forma concisa a través de una variable, según el tema e información solicitados.
 - **Desagregada.** Se refiere a las preguntas en las que se registra la información de forma desglosada a través de una variable y sus clasificaciones requeridas, con relación a alguna pregunta previa sobre una variable en la que se solicitaron datos agregados (el nivel de desagregación que se solicita no implica que sea el nivel máximo de desglose al que se pueda llegar en los datos o información solicitada).

⁴ La agrupación de los datos únicamente se considera para las preguntas que soliciten información numérica (cantidades), por lo que no aplica para aquellos reactivos de selección única, de selección múltiple ni abiertos que soliciten nombres o denominaciones.

• **Periodo.** Indica la temporalidad con la que se solicita la información de la pregunta, misma que, para el caso específico del CNIJF 2020, puede ser de tres tipos:

- **Inicio 2019.** Comprende a las preguntas que solicitan los datos o información existente al 1 de enero de 2019.
- **Durante 2019.** Abarca a las preguntas que solicitan los datos o información de aspectos ocurridos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.
- **Cierre 2019.** Se refiere a las preguntas que solicitan los datos o información existente al 31 de diciembre de 2019.

A continuación, se describe el diseño estratégico del programa, tomando como base cada uno de los módulos que integran al mismo:⁵

⁵ Derivado de la referida reestructura del módulo 1, únicamente para dicho módulo se presentan las preguntas por cada una de las secciones que lo integran.

Diseño estratégico del CNIJF 2020

Módulo 1. Estructura organizacional

Sección 1. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Línea estratégica	Características generales de las preguntas									
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo		
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019
Objetivos específicos	1.	1			2		1 y 2			1 y 2
	2.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23			12 y 16	9 y 17	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23		12, 16, 17, 18 y 19	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 21, 22 y 23
	3.				24 y 25		24 y 25		24 y 25	
	4.	29 y 30	28 y 32	31, 34 y 35	26, 27, 33 y 36		26, 30 y 36	27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35	36	26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35
	5.	38, 41 y 42		37	39 y 40	38	39, 40, 41 y 42	37	38 y 41	37, 39, 40 y 42
	6.	46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56	59	43 y 58	44, 45, 52, 57, 60 y 61	47, 53, 55, 56	44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 60 y 61	43, 58 y 59	43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60 y 61	57 y 58
	7.	62 y 63				62	63			62 y 63
	8.									
	9.									
	10.		64 y 65		66		66	64 y 65		64, 65 y 66
	11.									
	12.									
	13.									
	14.									
	15.									
	16.									

Diseño estratégico del CNIJF 2020

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Sección 2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	
Objetivos específicos	1.	1 y 3			2 y 4	3	1, 2 y 4			1, 2, 3 y 4	
	2.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25			14 y 18	11 y 19	5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25		14, 18, 19, 20 y 21	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 22, 23, 24 y 25	
	3.				26 y 27		26 y 27		26 y 27		
	4.	31 y 32	30 y 34	33, 36 y 37	28, 29, 35 y 38		28, 32 y 38	29, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 37	38	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	
	5.	40, 43 y 44		39	41 y 42	40	41, 42, 43 y 44	39	40 y 43	39, 41, 42 y 44	
	6.	48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57 y 58	61	45 y 60	46, 47, 54, 59, 62 y 63	49, 55, 57 y 58	46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 62 y 63	45, 60 y 61	45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62 y 63	59 y 60	
	7.	64 y 65				64	65			64 y 65	
	8.	66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89 y 90			76 y 86	66 y 77	67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90		76, 77, 78, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90	66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y 82	
	9.										
	10.		91 y 92		93		93	91 y 92			91, 92 y 93
	11.										
	12.										
	13.										
	14.										
	15.										
	16.										

Diseño estratégico del CNIJF 2020

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Sección 3. Consejo de la Judicatura Federal

Línea estratégica	Características generales de las preguntas									
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo		
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019
Objetivos específicos	1.	1 y 3		2 y 4	3	1, 2 y 4				1, 2, 3 y 4
	2.	5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30		6, 17 y 22	13, 20 y 23	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30			17, 22, 23, 24, 25 y 26	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 29 y 30
	3.	33 y 34		31 y 32		31, 32, 33 y 34			31, 32, 33 y 34	
	4.	38 y 39	37, 41 y 42	40, 43 y 44	35, 36 y 45		35, 39 y 45	36, 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 44	45	35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44
	5.	47, 50 y 51		46	48 y 49	47	48, 49, 50 y 51	46	47 y 50	46, 48, 49 y 51
	6.	55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64 y 65	68	52 y 67	53, 54, 61, 66, 69 y 70	56, 62, 64 y 65	53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 66, 69 y 70	52, 67 y 68	52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69 y 70	66 y 67
	7.	71 y 72				71	72			71 y 72
	8.									
	9.	73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 98, 100 y 101		81, 84, 94, 96, 97 y 99		73 y 85	74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101		84, 85, 86, 87, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101	73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 88, 89, 90 y 91
	10.		102 y 103		104		104	102 y 103		102, 103 y 104
	11.									
	12.									
	13.									
	14.									
	15.									
	16.									

Diseño estratégico del CNIJF 2020

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	
Objetivos específicos	1.										
	2.										
	3.										
	4.										
	5.										
	6.										
	7.										
	8.										
	9.										
	10.										
	11.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8					1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	2		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	
	12.										
	13.										
	14.										
	15.										
	16.										

Diseño estratégico del CNIJF 2020

Módulo 3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	
Objetivos específicos	1.										
	2.										
	3.										
	4.										
	5.										
	6.										
	7.										
	8.										
	9.										
	10.										
	11.										
	12.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11					1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	2		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	
	13.										
	14.										
	15.										
	16.										

Diseño estratégico del CNIJF 2020

Módulo 4. Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación

Línea estratégica	Características generales de las preguntas									
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo		
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8		9			1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	2 y 9		9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
14.	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47				10 y 12	11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47			10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43	10, 11, 12, 13, 44, 45, 46 y 47
15.	48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96				49, 50, 70, 90 y 91	48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 95 y 96			48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89	90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96
16.	97, 98 y 99					97, 98 y 99			97 y 98	99

Glosario

A

Acción de inconstitucionalidad. Se refiere al procedimiento tramitado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se plantea la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución Federal. A través de dicho procedimiento se solicita la declaración de invalidez de la legislación secundaria, con la finalidad de que prevalezca lo dispuesto en la Constitución.

Actividades estadísticas y geográficas. Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

Actor. Se refiere a la persona que promueve un juicio o interpone una demanda, o en cuyo nombre se presenta.

Acuerdo. Se refiere a la resolución de carácter general y administrativo, emitida por los plenos de los órganos del Poder Judicial de la Federación, cuya finalidad es normar las bases de actuación dentro de sus esferas competenciales. Su publicación puede hacerse en la página web de los órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, en el Diario Oficial de la Federación.

Acumulaciones. Se refiere al acto procesal por el que se reúnen en un solo juicio dos o más procesos que se iniciaron separadamente, y en el cual existe un criterio de conexión sustancial entre ellos, por lo que se continúa la sustanciación de los mismos en un mismo órgano jurisdiccional y hace posible que se resuelvan en una sola sentencia para evitar sentidos contradictorios.

Amparo directo. Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas y resoluciones que ponen fin al juicio, mismas que fueron dictadas por tribunales judiciales, ya sea que la violación se cometa en estos o que durante el proceso afecte las defensas del quejoso trascendiendo al resultado del fallo. Conocerán de él los tribunales colegiados de circuito y, en algunos casos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo directo en revisión. Se refiere a cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación estime que un amparo directo en revisión promovido ante el Tribunal Colegiado de Circuito, por sus características especiales, deba ser de su conocimiento; atrayéndolo oficiosamente conforme al procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

Amparo en revisión (módulo 2). Se refiere a cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoce del recurso de revisión en los casos en contra de las sentencias dictadas en la audiencia constitucional cuando en estas se impugnan normas generales por estimarlas inconstitucionales; asimismo, cuando en la sentencia se establezca la interpretación directa de un precepto de la Constitución y subsista en el recurso el problema de constitucionalidad.

Amparo en revisión (módulo 4). Se refiere a cuando el Tribunal Colegiado de Circuito conoce del recurso de revisión en los casos en contra de amparos indirectos y directos, siempre que estos no sean contra actos que le compete resolver a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo indirecto. Se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos establecidos en la Constitución Federal o en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Conocerá de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Unitarios de Circuito.

Apertura de juicio oral. Se refiere a la resolución judicial dictada por el Juez de Control o Garantías en la etapa intermedia, misma que será enviada al Tribunal de Enjuiciamiento o Juicio Oral que conocerá del juicio oral. Dicha resolución contiene las pruebas que serán motivo de desahogo en el juicio, así como los hechos que en el mismo habrán de tenerse por probados.

Archivo. Se refiere al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar en el que se resguarden.

Archivo de concentración. Se refiere a aquel integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental.

Archivo de trámite. Se refiere a aquel integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados.

Archivo histórico. Se refiere a aquel integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público.

Área coordinadora. Se refiere a la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos.

Áreas operativas. Se refiere a aquellas que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, histórico.

Armonización contable. Se refiere a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008, que indica la revisión, reestructuración y compatibilización del modelo contable vigente en el Poder Ejecutivo al establecido a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que lo rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que debe generar su sistema de contabilidad y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Asesorados. Se refiere al pueblo, comunidad indígena o alguna de las personas físicas que los integren, que recibe, por sí o a través del representante colectivo, el servicio de asesoría electoral que otorga la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asesores jurídicos. Se refiere a los servidores públicos capacitados y autorizados para que de forma gratuita orienten, asesoren y representen en controversias de orden no penal a las personas que así lo soliciten y que estas, previamente, cumplan con los requisitos que para el efecto establece la Ley Federal de Defensoría Pública.

Asesoría electoral. Se refiere a la orientación legal, guía o instrucción técnica sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político-electorales establecidos en favor de los pueblos, comunidades

indígenas o alguna de las personas que los integren, que solicitan apoyo jurídico a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asesorías. Se refiere a todas aquellas orientaciones sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales que se otorgan por medios remotos y/o presenciales.

Asuntos de defensoría pública. Se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones de los defensores públicos, así como los actos de las partes correspondientes a un proceso penal.

Asuntos jurisdiccionales. Se refiere a la facultad de los órganos jurisdiccionales para conocer de actos que requieren la intervención judicial y que están previstos en la normatividad aplicable.

Auditoría. Se refiere a una serie de métodos de investigación y análisis con el objetivo de revisar y evaluar profundamente la gestión de la estructura organizativa de una empresa, institución o departamento gubernamental, o de cualquier otra entidad y de sus métodos de control, medio de operación y empleo que dé a sus recursos humanos y materiales.

Autoridades de control, vigilancia y/o fiscalización. Se refiere al conjunto de competencias para planear, programar, organizar y coordinar las acciones de control, evaluación, vigilancia y fiscalización del correcto uso de patrimonio, el ejercicio del gasto público por conducto de las dependencias, entidades y municipios, así como el desempeño de los servidores públicos, para contribuir con la transparencia y rendición de cuentas.

B

Bienes inmuebles. Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Consejo de la Judicatura Federal, y que sean destinados al servicio de la misma, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de esta. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

Propios. Se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de

la Judicatura Federal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Rentados. Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal adquieren por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Otro tipo de posesión. Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

C

Caducidad. Se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente.

Catálogo de disposición documental. Se refiere al registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental.

Causa penal. Se refiere al número de control que se asigna, por parte de los órganos jurisdiccionales de primera instancia en materia penal, al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso penal para su resolución.

Centro de Justicia Penal Federal. Se refiere al órgano jurisdiccional del Consejo de la Judicatura Federal que se encarga de atender los procesos penales bajo el Sistema Penal Acusatorio.

Circuitos judiciales. Se refiere a la circunscripción territorial en la que el Consejo de la Judicatura Federal divide a la República Mexicana.

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales: se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los

entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales

a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNIJF 2020. Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2020.

Comisiones y comités (módulo 1, sección 2). Se refiere a los órganos integrados por los Magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con facultades de decisión e instrumentación, los cuales tienen por objeto atender y resolver las necesidades de los integrantes de la institución.

Comisiones y comités (módulo 1, sección 3). Se refiere a los órganos integrados por los Consejeros del Consejo de la Judicatura Federal, con facultades de decisión e instrumentación, los cuales tienen por objeto atender y resolver las necesidades de los integrantes de la institución.

Comité de transparencia. Se refiere a la instancia colegiada encargada de supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; tales como confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de la áreas de los sujetos obligados, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

Competencia. Se refiere a la ordenación política (en cuanto a su práctica) y jurídica (respecto de su regulación normativa) que establece el Poder Judicial de la Federación para el ejercicio de su jurisdicción.

Conflicto competencial. Se refiere al mecanismo procesal suscitado cuando dos órganos jurisdiccionales se declaran incompetentes para conocer de un mismo asunto, por lo que el órgano superior determinará cuál es el órgano competente para resolverlo.

Consejeros. Se refiere a los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal.

Consignación. Se refiere al acto procesal mediante el cual el Ministerio Público ejercita la acción penal determinando la pretensión punitiva para poner al imputado a disposición de la autoridad jurisdiccional para que lo juzgue. Se puede dar en los siguientes casos:

Consignación con detenido. Acto procesal mediante el cual el Ministerio Público ejercita la acción penal presentando al imputado a disposición del Juez correspondiente.

Consignación sin detenido. Acto procesal mediante el cual el Ministerio Público ejercita el ejercicio de la acción penal sin presentar físicamente al imputado al Juez correspondiente.

Contradicción de tesis. Se refiere al conflicto o discordancia de criterios emitidos por los tribunales colegiados de circuito, los plenos de circuito o las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; por lo que un órgano superior resuelve cuál es el criterio que debe prevalecer, o bien, emite un tercer criterio.

Controversia constitucional. Se refiere al juicio que se promueve ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se resuelven los conflictos que surgen entre los poderes federales, estatales o los órganos de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, entre los órdenes de gobierno, por invasión de competencias o por cualquier tipo de violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Controversias laborales. Son los conflictos que, por cuestiones laborales, surgen entre los trabajadores y los patrones. Trasladándolo a la materia electoral, entre los órganos electorales y sus trabajadores.

Cuadro general de clasificación archivística. Se refiere al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.

D

De fondo. Se refiere a la resolución que resuelve la controversia principal.

Declaración de conflicto de interés. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos para identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían

interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Declaración de situación patrimonial. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos respecto a la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

Declaración inicial. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o ingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

Declaración de modificación patrimonial. Se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión. Se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Declaratoria general de inconstitucionalidad. Se refiere a cuando, en los juicios de amparo indirecto en revisión, las salas o el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelven la inconstitucionalidad de una norma general por segunda ocasión consecutiva en una o en distintas sesiones. El presidente de la sala respectiva o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo informará a la autoridad emisora de la norma. También se refiere a cuando los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal establezcan jurisprudencia por reiteración, en la cual se determine la inconstitucionalidad de la misma norma general, procediendo a la notificación a la autoridad emisora.

Defensa electoral. Se refiere a la representación legal y/o defensa de los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren, que solicitan apoyo jurídico a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas con motivo de algún procedimiento en el que se encuentren involucrados ante las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Defensores públicos (módulo 1, sección 2). Se refiere a los servidores públicos adscritos a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades

Indígenas encargados de prestar los servicios de defensa y asesoría electorales a los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren.

Defensores públicos (módulo 1, sección 3). Se refiere a los servidores públicos capacitados y autorizados para que de forma gratuita orienten, asesoren y representen en controversias de orden penal, desde la averiguación previa y/o carpeta de investigación hasta la ejecución de penas, a quienes lo soliciten.

Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. Se refiere al órgano auxiliar de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica y autonomía operativa, encargada de prestar gratuitamente los servicios de defensa y asesoría electorales en favor de los pueblos, comunidades indígenas y personas que los integren cuando se considere que existe una violación a un derecho político electoral, ya sea individual o colectivo.

Delito. Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Denuncia y/o querrela administrativa. Se refiere a aquella manifestación de hechos irregulares cometidos por un servidor público en ejercicio de sus funciones que afectan la esfera jurídica de una persona, misma quien hace del conocimiento de la autoridad.

Desechamiento. Se refiere a la resolución por la cual concluye un asunto debido a una causal de improcedencia, o bien, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Desistimiento. Se refiere al acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un proceso iniciado.

Devueltos en aplicación del Acuerdo Plenario 5/2001. Se refiere a cuando alguna de las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación devuelve un asunto remitido al estimar que este debe resolverlo el Tribunal Pleno porque así lo solicite motivadamente un Ministro; o porque se trate de algún caso en el que, existiendo precedente del Pleno, de llevarse a cabo la votación se sustentaría un criterio contrario al de dicho precedente.

Disposiciones normativas internas administrativas. Se refiere a las disposiciones normativas de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal, que tienen por objeto regular y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre las actividades relacionadas con la programación, administración, ejercicio y/o control de los recursos (humanos, presupuestales, materiales, financieros, etcétera) con los que cuentan.

Disposiciones normativas internas sustantivas. Se refiere a las disposiciones normativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal que tienen por objeto regular las funciones y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto de su creación.

E

Excusa. Se refiere a la razón o causa para eximirse de un cargo o cargos públicos.

Exhorto. Se refiere a la comunicación escrita que un Juez dirige a otro de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deben practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del Juez que lo solicita.

Expediente. Se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales, así como los actos de las partes correspondientes a un juicio o a un procedimiento.

Extinción de dominio. Se refiere a la pérdida de los derechos sobre los bienes señalados en la ley correspondiente, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño ni para quien se ostente como tal. La sentencia en la que se declare tendrá por efecto que los bienes se apliquen a favor del Estado.

Extradición. Se refiere al procedimiento mediante el cual es entregada una persona que, en otro país, se le haya iniciado un proceso penal en su contra como presunto responsable de un delito, o que sea reclamado para la ejecución de una sentencia dictada por las autoridades judiciales del país solicitante.

F

Facultad de atracción. Se refiere a la petición formulada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación o al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según corresponda, por considerar que es necesaria su intervención para la resolución de un asunto que, por sus características especiales, resulta de interés

o trascendencia para el Estado Mexicano en las materias competencia de cada órgano.

Falta administrativa grave. Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Falta administrativa no grave. Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

G

Gestión documental. Se refiere al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.

Grado de participación. Se refiere a la forma de intervención del sujeto en la ejecución de un delito. Para efectos del censo se clasifican en:

Autor intelectual. Es la persona inductora de la realización de la comisión del delito.

Autor material. Es la persona que ejercita materialmente la comisión del delito.

Coautoría material. Se refiere a cuando varias personas se ponen de acuerdo para realizar en conjunto la ejecución del delito.

Autor inmediato. Se refiere a cuando el autor no realiza directa y personalmente la ejecución del delito, sino que se sirve de otra persona como medio o instrumento para realizarlo.

Instigador. Se refiere a aquella persona que induce a otro a cometer un delito.

Cómplice. Se refiere a la persona que opera o auxilia de manera dolosa a otro u otros, para llevar a cabo un delito.

Encubridor. Se refiere a cuando sin existir un acuerdo previo, un sujeto presta un auxilio o cooperación de cualquier especie al autor del delito, con

participación posterior a la perpetración del delito y con conocimientos de tal circunstancia.

Cómplice correspectivo. Se refiere a la figura que se da cuando no es posible determinar o saber con precisión la forma, extinción y calidad de la conducta de quien o quienes de los que intervinieron en la comisión del delito, fueron los que produjeron el resultado típico.

Otro. Se refiere a cualquier otro tipo de intervención en la ejecución de un delito.

I

Impedimentos. Se refiere a la figura jurídica derivada de cualquier circunstancia susceptible de afectar la imparcialidad y que obliga a los juzgadores a inhibirse de conocer un caso puesto ante su jurisdicción.

Imputado. Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.

Incidentes. Se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

Incompetencia. Se refiere a la falta de jurisdicción de un Juez o Magistrado para atender o conocer de un determinado asunto. Es la facultad que le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, si procede o no su tramitación a efecto de que si resulta incompetente haga la declaración en tal sentido y se abstenga de cualquier actuación.

Indicadores. Se refiere a los instrumentos que ofrecen información de manera sistemática a partir de la relación de variables, mismos que permiten dar a conocer la forma en la que se llevan a cabo los procesos de trabajo, cumplimiento de obligaciones, metas y objetivos institucionales, así como vincular los resultados con la satisfacción de las demandas sociales en el ámbito de las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal. Se puede distinguir entre indicadores de gestión e indicadores de desempeño, mismos que se explican a continuación:

Indicadores de gestión. Se refiere a los que ofrecen información sobre la efectividad y eficiencia en

el uso de los recursos con los que cuenta la institución, o conjunto de instituciones.

Indicadores de desempeño. Se refiere a los que ofrecen información sobre el cumplimiento de las metas y objetivos relacionados con los resultados esperados de la institución, o conjunto de instituciones, de acuerdo con el mandato legal y las expectativas de la sociedad.

Indiciado. Se refiere a la persona de la que se presume cometió un hecho que la ley señale como delito y no ha sido presentada ante la autoridad; o bien, siendo presentada, deja de tener tal carácter hasta que se le dicta auto de sujeción a proceso o de formal prisión.

Informante básico. Se refiere al titular o servidor público de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Instituto Federal de Defensoría Pública. Se refiere al órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal encargado de garantizar el derecho a la defensa pública en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en materia administrativa, fiscal, civil y de causas penales, que permite atender a la población menos favorecida del país con los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo con la finalidad de superar las desigualdades sociales y la consolidación del estado de derecho.

J

Juez de Control o Garantías. Se refiere al funcionario público del Centro de Justicia Penal Federal cuya función es proteger las garantías y derechos del imputado, víctimas y ofendidos; así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Ministerio Público.

Juez de Distrito. Se refiere al servidor público que imparte justicia como integrante de un Juzgado de Distrito o Centro de Justicia Penal Federal del Consejo de la Judicatura Federal.

Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral. Se refiere al funcionario público del Centro de Justicia Penal Federal cuya función es conocer y fallar los asuntos que se sometan en la etapa de juicio oral en el Sistema Penal Acusatorio, en la cual determinará la culpabilidad o inocencia del imputado.

Juicio de inconformidad. Se refiere al medio de impugnación que, durante el proceso electoral federal y exclusivamente en la etapa de resultados y de declaraciones de validez, los partidos políticos pueden presentar para impugnar las determinaciones del Instituto Nacional Electoral en las elecciones de Presidente, senadores y diputados federales.

Juicio de revisión constitucional electoral. Se refiere al medio de impugnación que los partidos políticos pueden presentar para impugnar los actos o resoluciones de las autoridades electorales de las entidades federativas.

Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral. Se refiere al medio de impugnación que sirve para resolver los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores públicos, tales como sanciones, destituciones o afectaciones en derechos y prestaciones laborales.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Se refiere al medio de impugnación previsto en la legislación electoral federal a través del cual el ciudadano, por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales, hace valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos, y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos habiéndose asociado con otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos conforme a las leyes aplicables; considerando que se le negó indebidamente su registro como partido político o agrupación

política. Asimismo, resultará procedente para impugnar los actos y resoluciones por quien, teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales de las entidades federativas.

Jurisprudencia. Se refiere a la que se establece por reiteración, por contradicción de criterios y por sustitución de estas dos, conforme a la interpretación lógica y jurídica de la norma realizada por los órganos facultados en la normatividad aplicable, misma que la hacen obligatoria para todos aquellos órganos jurisdiccionales en todas las materias del fuero común y federal, según corresponda.

Jurisprudencia en materia electoral. Se refiere a los criterios obligatorios de aplicación, interpretación o integración de una norma, sostenidos por alguna de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el caso de la Sala Superior, el criterio se vuelve obligatorio cuando se presenta en tres sentencias no interrumpidas, o cuando surge de la resolución de una contradicción de tesis. En el caso de las Salas Regionales, se necesitan cinco sentencias no interrumpidas. En todos los casos, se requiere una declaración formal por parte de la Sala Superior.

Juzgado de Ejecución. Se refiere al órgano jurisdiccional que conoce en materia penal la ejecución de la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia y termina hasta la extinción de las penas y medidas de seguridad aplicadas.

Juzgados de Distrito. Se refiere a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación de primera instancia constituidos para el conocimiento de asuntos del orden federal en diversas materias, así como para conocer de los juicios de amparo indirecto.

M

Magistrado (módulo 1, sección 2 y 3). Se refiere al servidor público que imparte justicia como integrante de una Sala en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Tribunal de Circuito en el Consejo de la Judicatura Federal.

Magistrado (módulo 3). Se refiere al servidor público que imparte justicia como integrante de un Tribunal de Circuito o una Sala Electoral.

Marco regulatorio. Se refiere al conjunto de leyes y disposiciones normativas que tienen por objeto establecer obligaciones específicas a la institución o instituciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal,

expedidas por autoridad competente en los medios oficiales para que produzcan efectos jurídicos.

Materia (módulo 1, sección 3). Se refiere al tema sobre el que versan los hechos controvertidos en un proceso del cual conoce un órgano jurisdiccional, así como el tema sobre el que trata los asuntos conocidos por los auxiliares de la administración de justicia como la defensoría pública o de oficio, los servicios periciales y la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias.

Materia (módulo 2 y 4). Se refiere al tema sobre el que versan los hechos controvertidos en un proceso del cual conoce un órgano jurisdiccional. Para efectos del censo, se clasifican en las siguientes:

Administrativa. Se refiere a la que se ocupa de las actividades de la administración pública, su organización y funcionamiento, sus relaciones con los particulares, los servicios públicos y demás actividades estatales.

Civil. Se refiere a la que se ocupa de asuntos que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles; así como de las relaciones jurídicas derivadas de los hechos y actos de la vida de la persona, además de la relación jurídica que surja con sus semejantes.

Constitucional. Se refiere a los actos que se realizan conforme a lo establecido en la Constitución Federal.

Laboral. Se refiere a las relaciones entre trabajadores y patrones que, directa o indirectamente, derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales.

Penal. Se refiere a la que se ocupa de salvaguardar el interés general de la sociedad y el orden jurídico mediante la prohibición de conductas consideradas como delitos, decretando penas y sanciones en contra de quien los realice.

Materia (módulo 3). Se refiere al tema sobre el que versan los hechos controvertidos en un proceso del cual conoce un órgano jurisdiccional. Para efectos del censo, se clasifican en las siguientes:

Electoral. Se refiere a los conflictos (y sus sanciones) relacionados con el sufragio universal, libre, secreto y directo; las actividades relacionadas con las etapas de los procesos electorales federales y locales, y de todos los sujetos involucrados en cada una de ellas; así como la tipificación de delitos y faltas en materia electoral.

Laboral. Se refiere a las relaciones entre trabajadores y patrones que, directa o indirectamente, derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales.

Materia mixta. Se refiere a aquella que se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.

Medidas cautelares. Se refiere a las resoluciones judiciales decretadas por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, el Juez podrá imponer al imputado una o varias medidas cautelares.

Medidas precautorias. Se refiere a la resolución preventiva que puede decretar el juzgador, a solicitud de las partes o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes o a la sociedad durante la tramitación de un proceso.

Medio de impugnación. Se refiere al mecanismo jurídico para modificar, revocar, confirmar o anular los actos y las resoluciones que no se apeguen a derecho.

Medio de impugnación en materia electoral. Se refiere a las vías jurídicas que existen a disposición de partidos, coaliciones y agrupaciones políticas nacionales o locales, autoridades electorales y ciudadanos, para poder hacer la defensa de un derecho presuntamente violentado por alguna autoridad u órgano partidista electoral.

Ministro. Se refiere al servidor público que imparte justicia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Multifuncional. Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

O

Órganos administrativos y/o unidades administrativas. Se refiere aquellos que desarrollan exclusivamente funciones administrativas que tienen por objeto apoyar el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos de los órganos que integran al Poder Judicial

de la Federación y de sus órganos jurisdiccionales, sin ejercer funciones jurisdiccionales.

Órganos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se refiere al Pleno y las dos Salas que integran al máximo tribunal del país, quienes están encargados del control de la constitucionalidad y la resolución de asuntos civiles, penales, laborales, administrativos, entre otros. El primero se compone por los once Ministros, mientras que las Salas lo hacen por cinco Ministros cada una.

Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal. Se refiere, entre otros, a los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito y Centros de Justicia Penal Federal, quienes están encargados de impartir justicia en primera y segunda instancia en los procesos en materia civil, penal, administrativa, laboral, entre otras. Los tribunales se componen de magistrados, mientras que los juzgados y centros, de jueces.

Órganos jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se refiere a la Sala Superior, salas regionales y especializada que integran al Tribunal, quienes están encargados de contribuir al fortalecimiento de la democracia en México mediante la protección permanente de los derechos político-electorales, el desarrollo de la cultura de la legalidad y la solución definitiva de los conflictos electorales, garantizando para tal efecto la legalidad y certeza de los comicios.

Órganos y/o unidades administrativas. Se refiere aquellos que desarrollan exclusivamente funciones administrativas que tienen por objeto apoyar el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación y de sus órganos jurisdiccionales, sin ejercer funciones jurisdiccionales.

Otros ingresos. Se refiere a los asuntos que no se turnan a los Ministros que conforman el Pleno ni a las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

P

Panel o mecanismo de control y seguimiento. Se refiere al conjunto de estudios sistemáticos y objetivos que efectúan las autoridades para determinar la pertinencia y el logro de las metas, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad sobre un proyecto, programa o política en curso o concluido, respecto de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados.

Perdón del ofendido. Se refiere a cuando el ofendido o el legitimado para otorgarlo lo concede al imputado y

en consecuencia se extingue la acción penal respecto de los delitos que se persiguen por querrela u otro acto equivalente.

Personas asesoradas. Se refiere a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben orientación y asesoría en materia civil, mercantil, fiscal, entre otras, por los asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Personas defendidas o asistidas. Se refiere a las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa, patrocinio y asesoría prestados por los defensores públicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Pleno (módulo 1, sección 1 y módulo 2). Se refiere al órgano de máxima decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por los once Ministros. Entre sus principales funciones está la de atender asuntos de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

Pleno (módulo 1, sección 2). Se refiere al órgano conformado por los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Entre sus principales funciones está la de emitir los acuerdos generales necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal Electoral en las materias de su competencia

Pleno (módulo 1, sección 3). Se refiere a la forma en cómo funciona el Consejo de la Judicatura Federal para emitir y aplicar normas, lineamientos, directrices y políticas en materia de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial para sus órganos jurisdiccionales y administrativos.

Plenos de Circuito. Se refiere a los órganos jurisdiccionales creados para encargarse de decidir en torno a contradicciones de tesis que se generen entre los Tribunales Colegiados de Circuito pertenecientes a una misma jurisdicción. Se encuentran integrados por los Presidentes de tales Tribunales en cada circuito judicial.

Portal de Obligaciones de Transparencia (POT). Se refiere a la página electrónica en la que se publica y actualiza la información de interés público de los sujetos obligados, por lo que respecta a sus funciones y atribuciones.

Prescripción en materia civil. Se refiere a la extinción de la pretensión punitiva y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

Prescripción en materia penal. Se refiere a la extinción de la pretensión punitiva y la potestad de ejecutar las penas y las medidas de seguridad por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

Presupuesto autorizado. Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Consejo de la Judicatura Federal.

Presupuesto ejercido. Se refiere al saldo total erogado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto solicitado. Se refiere a la estimación que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal, sobre el monto total de las erogaciones que requiere durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados para el desarrollo de sus funciones, el cual se encuentra sujeto de aprobación presupuestal.

Primera instancia. Se refiere al proceso que inicia con la presentación de la demanda a través del cual se hace del conocimiento del Juez sobre un asunto controvertido, para que este valore las pruebas y pronuncie su sentencia definitiva.

Procedimiento abreviado. Se refiere a la forma de terminación anticipada aplicable desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra del imputado y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, teniendo como finalidad la emisión de una sentencia sin acudir a juicio oral. De ser verificado y admitido por el Juez de Control o Garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y explicación de la sentencia.

Procedimiento de responsabilidad administrativa. Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal previamente establecidas que llevan a cabo las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Procedimiento jurisdiccional. Se refiere al conjunto de actos previamente establecidos en la ley, cuando ha surgido una controversia entre las partes, a efecto de que un órgano con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas necesarias para resolverla.

Procesados. Se refiere a la persona que se encuentra sometida por la autoridad judicial a un proceso penal por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito.

R

Reclamación. Se refiere al recurso promovido en contra de los acuerdos de trámite dictados por los presidentes de los órganos jurisdiccionales.

Reconocimiento de inocencia. Se refiere a la solicitud realizada por un sentenciado en un proceso penal que se crea con derecho a obtener el reconocimiento de su inocencia. Por lo tanto, solicita por escrito tal reconocimiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Recurso de apelación (módulo 3). Se refiere al medio de impugnación por el cual se impugnan los actos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que se consideran violatorios de la normativa electoral.

Recurso de apelación (módulo 4). Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes por medio del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, con el objetivo de modificarla, confirmarla o revocarla.

Recurso de queja. Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Recurso de queja en materia de amparo. Se refiere al medio de impugnación promovido en los juicios de amparo directo e indirecto contra las resoluciones que causen agravios y omisiones de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del juicio de amparo, mismo que resolverá dicho recurso.

Recurso de reconsideración. Se refiere al medio de impugnación a favor de los partidos políticos y, excepcionalmente, de los candidatos, para impugnar la legalidad de la asignación de diputados y senadores electos por el principio de representación proporcional; así como las sentencias emitidas por las Salas Regionales del Poder Judicial de la Federación en los juicios de inconformidad.

Recurso de revisión en materia electoral. Se refiere al medio de defensa establecido a favor de los partidos políticos y quienes tengan interés jurídico para impugnar los actos y resoluciones de los secretarios ejecutivos, órganos colegiados locales y distritales del

Instituto Nacional Electoral, y así determinar que hayan sido emitidos conforme a derecho.

Recurso de revisión en materia fiscal y administrativa. Se refiere al medio de impugnación que pueden interponer las autoridades que son parte en los procesos fiscales y administrativos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y por tribunales administrativos locales. de tal recurso conocerán los Tribunales Colegiados de Circuito.

Recursos. Se refiere a los medios de impugnación que conoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Recusaciones. Se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio para que, el Juez o alguno de los magistrados que conocen del proceso, sea sustituido cuando en él concurra una causa de las previstas en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

Reposición del procedimiento. Se refiere al acto por medio del cual el órgano jurisdiccional, una vez declarada la nulidad de actuaciones, restituye las cosas al estado que tenían antes de practicarse la diligencia que motivó la nulidad.

Representados. Se refiere al pueblo, comunidad indígena o alguna de las personas físicas que los integren, que recibe, por sí o por conducto de su representante colectivo, el servicio de defensa electoral que otorga la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Resolución judicial. Se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes y la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:

Auto. Se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.

Sentencia. Se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

S

Salas. Se refiere a los órganos jurisdiccionales con los que cuenta el Poder Judicial de la Federación que pueden determinarse por materia o por circunscripción. La Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con dos

salas divididas por materias, compuestas de cinco ministros cada una. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se compone de una Sala Superior integrada por siete magistrados, de cinco salas regionales divididas por circunscripción territorial integradas por tres magistrados y de una Sala Especializada integrada por tres magistrados.

Sanciones impuestas a los servidores públicos. Se refiere a todas las contravenciones a lo dispuesto por la ley, cometidas por los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Para efectos del censo se consideran las siguientes:

Amonestación privada o pública. Se refiere a una corrección disciplinaria que tiene por objeto mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento en el servicio público, consistente en la advertencia que se hace al servidor público, haciéndosele ver las consecuencias de la falta que cometió, mediante la cual se pretende encauzar la conducta del servidor público en el correcto desempeño de sus funciones, exhortándolo a la enmienda y conminándolo con que se le impondrá una sanción mayor si reincidiere, que a diferencia del apercibimiento, ya no es una simple llamada de atención, pues su objeto es prevenir la posible comisión de un ilícito.

Suspensión del empleo, cargo o comisión. Se refiere a una sanción administrativa que consiste en la privación o prohibición temporal al servidor público para desempeñar el empleo cargo o comisión ostentado, así como del goce de sus emolumentos, impidiendo que realice sus funciones por tiempo determinado.

Destitución. Se refiere a una sanción administrativa consistente en separar a un servidor del empleo, cargo o comisión que desempeña en el servicio público, por habersele encontrado responsable en términos de la ley.

Inhabilitación temporal. Se refiere a la prohibición temporal de ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público, decretada por la autoridad administrativa.

Sanción económica. Se refiere a una multa que la autoridad administrativa impone al servidor público con la finalidad de reparar el daño causado a la Hacienda Pública, obligándose al servidor público responsable mediante el sacrificio de parte de su patrimonio.

Segunda instancia. Se refiere a la etapa que va desde la interposición del recurso de apelación, u otro medio de impugnación, hasta la resolución que dicte

el órgano jurisdiccional de segunda instancia. Dichos medios de impugnación son promovidos por las partes cuando estiman que alguna resolución dictada por el juez durante el proceso en primera instancia les ha causado algún agravio, mismo que le compete atender al Tribunal de Alzada.

Sentencia. Se refiere a la resolución que pronuncia un órgano jurisdiccional para resolver el fondo del litigio, controversia o proceso.

Sentencia absolutoria. Se refiere a la resolución emitida por el Juez de primera instancia en la que se libera al demandado de la pretensión aducida por el demandante.

Sentencia absolutoria en materia penal. Se refiere a la resolución emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia, en la que se resuelve el asunto y se libera completamente al procesado de los hechos delictivos formulados en su contra.

Sentencia condenatoria. Se refiere a la resolución emitida por el Juez de primera instancia en la que se condena al demandado al cumplimiento de las pretensiones aducidas por el demandante.

Sentencia condenatoria en materia penal. Se refiere a la resolución emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia, en el que resuelto el fondo del asunto se impone al procesado una sanción y la reparación del daño por la comisión de un delito.

Sentencia definitiva. Se refiere a la resolución judicial que pronuncia el órgano jurisdiccional de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

Sentencia mixta. Se refiere a todas aquellas resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional en la que a un sentenciado que se le haya procesado por más de un delito se determinó una absolución respecto a un delito y una condena en relación con otro delito.

Sentenciado. Se refiere a toda persona física que, una vez concluido el juicio, el órgano jurisdiccional de primera instancia emite una sentencia para resolver su responsabilidad en la comisión de un delito, independientemente de que dicha resolución sea en sentido absolutorio y/o condenatorio.

Servicio informativo (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en que la información relacionada con estos se encuentre disponible en el sitio web correspondiente, misma que

puede ser buscada, consultada o descargada a través del mismo.

Servicio interactivo (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en la posibilidad de intercambiar información sobre los mismos entre el personal de las instituciones públicas y los ciudadanos, ya sea a través del mismo sitio, correo electrónico o número telefónico.

Servicio transaccional (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en la posibilidad de realizar y/o dar seguimiento "en línea" a los mismos, incluidos, cuando aplique, los pagos asociados a estos, sin la necesidad de acudir a alguna oficina gubernamental.

Servicios de asesoría jurídica. Se refiere al desarrollo de las actividades que, particularmente, realizan los asesores jurídicos en materia civil, mercantil, fiscal, entre otras. Estos servicios pueden ser asesorías, orientaciones o asistencias; siempre que no impliquen intervenciones en procesos penales.

Sistema automatizado de gestión documental y control de documentos. Se refiere al sistema informático que permite la organización y conservación de la información de los archivos administrativos de las instituciones, órganos u organismos gubernamentales, de forma completa, actualizada y con estándares de seguridad.

Sistema Escrito o Mixto. Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Sistema institucional de archivos. Se refiere al conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras y funciones que desarrolla cada sujeto obligado derivado de la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce y dieciocho años cumplidos, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Sistema Oral. Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Sistema Penal Acusatorio. Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional. Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Sobreseimiento. Se refiere a la resolución judicial por la cual se declara que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide la decisión sobre el fondo del asunto.

Sobreseimiento en materia penal. Se refiere a la resolución del órgano jurisdiccional mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, el imputado, su defensor o el propio órgano jurisdiccional, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con el imputado a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia del imputado, por la muerte del imputado, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

Solicitud de acceso a la información pública. Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder a la documentación que generan, obtienen o conserven los sujetos obligados.

Solicitud de protección de datos personales. Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso o tratamiento de sus datos personales que están en poder de los sujetos obligados.

Soluciones alternas del procedimiento. Se refiere a las formas de solución a la controversia establecidos por la ley que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento en razón del cumplimiento de sus condiciones. Son soluciones alternas:

Acuerdos reparatorios. Se refiere a los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Juez de control o Garantías y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal.

Suspensión condicional del proceso. Se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. Procede desde el auto de vinculación a proceso en contra del imputado hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

T

Trámite y/o servicio. Se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante alguna institución pública, ya sea para cumplir una obligación u obtener un beneficio o servicio en general, con la finalidad de que se emita una resolución o cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar.

Transparencia. Se refiere a la política pública que consiste en exigir que cualquier persona, dentro de un marco legal, pueda saber o conocer lo que hacen los órganos públicos a través de poner a su disposición información valiosa que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Tribunal Colegiado de Circuito. Se refiere a los órganos integrados por tres magistrados. Se encargan de los recursos que procedan contra autos y resoluciones que pronuncien los Jueces de Distrito y Tribunales Unitarios de Circuito, además de conocer de los juicios de amparo directo, entre otros asuntos.

Tribunal Unitario de Circuito. Se refiere a los órganos integrados por un magistrado. Se encargan de los recursos de apelación que se hayan tramitado en primera instancia ante los Juzgados de Distrito, funcionando como tribunales de segunda instancia en materia de juicios federales, entre otros asuntos.

U

Unidad de correspondencia. Se refiere a la encargada de brindar los servicios centralizados de recepción y despacho de la correspondencia oficial dentro de las instituciones. Cabe mencionar que en algunos lugares es conocida genéricamente como "Unidad de Correspondencia", "Unidad Central de Correspondencia", "Oficialía de Partes" o "Ventanilla Única".

Unidad de transparencia. Se refiere a la instancia operativa encargada de reunir y difundir la información,

orientar a la ciudadanía y, en todo caso, atender sus solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Igualmente, establece el vínculo entre los solicitantes y los órganos o unidades responsables de presentar la información, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

V

Visitaduría Judicial. Se refiere al órgano auxiliar, con independencia técnica de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, responsable de inspeccionar el funcionamiento jurisdiccional de las Salas Regionales y el desempeño de sus servidores públicos, así como sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de competencia.

Bibliografía

Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Civil Federal

Código Penal Federal

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código de Comercio

Código Federal de Procedimientos Penales

Ley Federal de Defensoría Pública

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Archivos

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley Nacional de Ejecución Penal

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Reglamento de la Ley Federal de Archivos

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geografía para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018

Acuerdo por el que se determina como Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2016

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos

Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos

Referencias bibliográficas

Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo. Parte general*. México, Porrúa, 2003.

Abascal Carranza, Salvador. *Derechos Humanos, Seguridad y Justicia. Los desafíos de la Seguridad Pública en México*. México, Universidad Iberoamericana-UNAM-PGR, 2002.

Amuchategui Requena, Griselda I. *Derecho penal*. México, Oxford, 2005.

Anaya, Vicente. *Diccionario: política, gobierno y administración pública municipal*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.

Andrade Sánchez, Eduardo. *Derecho Municipal*. México, Oxford, 2006.

Arellano Gault, David. *Gestión pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso*, en *Gerencia pública: una aproximación plural* coordinado por Guerreo, Omar. México, UNAM, 2004.

Arellano Gault, David y Lepore, Walter. "Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la administración pública federal en México a partir de la experiencia internacional", en: *Revista Chilena de Administración Pública*. Chile, 2007, págs. 71-100

Barragán Salvatierra, Carlos. *Derecho procesal penal*. México, Mc Graw Hill, 2009.

Barrón Cruz, Gabriel Martín. *Policía y seguridad en México*. Volumen 4 de Colección Investigación. México, INACIPE, 2005.

Béjar Rivera, José Luis. *Curso de derecho administrativo*. México, Oxford, 2007.

Calzada Padrón, Feliciano. *Derecho constitucional*. México, Harla, 1990.

Carbonell, Miguel. *Para entender el Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.

- Cárdenas, Jaime; Corzo Edgar; Ferrer Mac Gregor, Eduardo; Martínez Bullé Goyri, Víctor Manuel; Sepúlveda Iguíniz, Ricardo Jesús y Sierra Madero, Dora María. *Para entender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2004.
- Carrancá y Rivas, Raúl. *Reforma Constitucional de 2008 en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública (variaciones críticas)*. México, Porrúa, 2010.
- Casanueva Reguart, Sergio E. *Juicio oral, teoría y práctica*. Quinta edición, México, Porrúa, 2010.
- Cejudo, Guillermo M. *Para entender los gobiernos estatales en los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2007.
- Chávez Castillo, Raúl. *Diccionario Práctico de Derecho*. México, Porrúa, 2009.
- Cruz y Cruz, Elba. *Teoría de la ley penal y del delito*. México, IURE Editores, 2006.
- Cunill Grau, Nuria. “La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?”, en *Revista Chilena de Administración Pública*, Chile, 2007.
- Díaz Aranda, Enrique. *Derecho Penal*. México, Porrúa-UNAM, 2003.
- Fraga, Gabino. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2007
- García del Castillo, Rodolfo. *Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en México en Democracia y gobernabilidad* coordinador por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario Jurídico Mexicano*. México, Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). *Hacia la unificación del derecho penal. Logros y desafíos de la armonización y homologación en México y en el mundo*. Volumen 6 de Colección Memorias: Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, INACIPE, 2006.
- Islas de González Mariscal, Olga y Carbonell, Miguel. *Constitución y justicia para adolescentes*. México, UNAM, 2007.
- Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.
- Lonti, Z. y Woods, M. “Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency”. *OECD Working Papers on Public Governance No. 7*, OECD Publishing, 2008.
- Llamas M., Agustín. *Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.
- Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.
- Molina Martínez, Sergio Javier. “Nociones del juicio oral en el Estado de Chihuahua”, en *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, México, 2008.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística, Estados Unidos de América. *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Nueva York, 2004.

Pastrana Aguirre, Laura Aída. *La Mediación en el Sistema Procesal Acusatorio en México. Doctrina y Disposiciones Legales*. México, Flores Editor, 2009.

Peñaloza, Pedro José. *Los desafíos de la seguridad pública en México*. México, UNAM, 2002.

Reynoso Dávila, Roberto. *Teoría General del Delito*. Tercera edición. México, Porrúa, 1998.

Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2005.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). *El Sistema de Justicia Penal en México: Retos y Perspectivas*. México, SCJN, 2008.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Consejo de la Judicatura Federal (CJF). *El Sistema Penal Acusatorio en México: Estudios sobre su implementación en el Poder Judicial de la Federación*. México, SCJN, 2008.

Valadés, Diego. *Gobernabilidad y constitucionalismo en América Latina*. México, Porrúa, 2005.

Ziccardi, Alicia. *Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local*, en: *Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Referencias electrónicas (última fecha de consulta 23 de abril de 2020)

Ámbito gubernamental

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

<http://www.diputados.gob.mx>

<https://www.scjn.gob.mx/>

<http://www.cjf.gob.mx/>

<https://www.te.gob.mx/>

<https://www.te.gob.mx/Defensoria/>

<https://www.ifdp.cjf.gob.mx/index.htm>

<https://www.gob.mx/fgr>

<http://www.inegi.org.mx>

<https://www.snieg.mx/>

<http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/>

<http://inicio.inai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>

<https://www.gob.mx/sesnsp>

<https://www.dof.gob.mx/>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825003336>

Ámbito académico y otros

<http://ww12.bibliojuridica.org/>

<http://www.cidac.org>

<http://www.cide.edu>

<http://conatrib.org.mx>

<http://www.inacipe.gob.mx>

<http://www.insyde.org.mx>

<http://www.juridicas.unam.mx>

<https://www.mexicoevalua.org/>

<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<https://docs.google.com/document/d/1BKUvC9ZYv1NVXYWHiHF4vIH2UNgFaNTueydIJaG6sI0/preview>

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/proceso-oral-y-proceso-escrito/proceso-oral-y-proceso-escrito.htm>